

“Encendamos juntos la luz”

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 Origen	7
1.2 Objetivo General	7
1.3 Alcance	7
1.3.1 Normativa Aplicable	7
1.3.2 Fuentes de criterio	7
1.4 Limitaciones	8
2. HALLAZGOS	8
2.1 Funcionamiento de la Estructura Conservatorio de Castella.....	8
2.1.1 Análisis de Actas Consejo Superior de Educación.....	8
2.1.2 Normativa que rige la modalidad artística.....	13
2.2 Plan de Estudios Conservatorio de Castella.....	15
2.2.1 Malla curricular, asignaturas y lecciones que se imparten al estudiantado (Periodo 2021).....	15
2.2.1.2 Análisis de los horarios del estudiantado de Primer y Segundo Ciclos.....	23
2.2.1.3 Análisis de los horarios del estudiantado de Tercer Ciclo y Educación Diversificada.....	23
2.2.1.4 Virtualidad, clases a distancia y conectividad.....	25
2.2.1.5 Cantidad de lecciones por profesor y asignatura artística.....	26
2.2.2 Programas de Estudio vigentes.....	26
2.2.3 Matrícula.....	27
2.2.4 Proceso de Admisión.....	28
2.2.5 Gestiones realizadas en el centro educativo por parte de la DRE de Heredia, Departamento de Asesoría Pedagógica y Supervisión de Educación Circuito 02 y Dirección del Castella.....	28
2.3 Infraestructura e Instalaciones Conservatorio de Castella.....	31
2.3.1 Trámites ante la Dirección de Infraestructura Educativa.....	31
2.3.2 Visita de Campo.....	38
2.4 Servicios Educativos Conservatorio de Castella.....	44
2.4.1 Servicio de Alimentación y Nutrición.....	44

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

2.4.2 Servicio de Transporte Estudiantil.....	47
2.4.3 Servicio de Biblioteca.....	47
2.4.4 Laboratorio de Informática.....	48
2.4.5 Escenario y Gimnasio multiuso.....	49
2.4.6 Bodega o espacio para almacenamiento de instrumentos.....	49
2.5 Idoneidad de Personal Conservatorio de Castilla.....	50
3. CONCLUSIONES	54
4. RECOMENDACIONES	55
5. PUNTOS ESPECÍFICOS.....	59
5.1 Discusión de resultados	59
5.2 Trámite del informe	60
6. NOMBRES Y FIRMAS	60
7. ANEXOS.....	61

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

En el presente estudio se verificó el cumplimiento de la normativa y la razón de ser que rige la modalidad artística en el Conservatorio de Castilla. También se analizó la malla curricular, asignaturas y lecciones que se imparten al estudiantado y sus horarios, las lecciones asignadas al personal docente, la matrícula y las pruebas de admisión del Conservatorio de Castilla para el periodo 2021, de conformidad con la oferta educativa aprobada para este centro educativo.

Se revisaron las condiciones actuales de las instalaciones y la infraestructura del centro educativo; de igual manera los servicios educativos con los que cuenta el Conservatorio de Castilla, a fin de analizar si se adaptaban a las necesidades de la modalidad.

También se examinaron los perfiles de los docentes de las asignaturas artísticas y la especialidad y subespecialidad que imparten según la información del centro educativo y los cuadros de personal.

El estudio abarcó el análisis de los años 2020-2021.

¿Por qué es importante?

En nuestro país existen dos centros educativos con la modalidad artística, el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, ubicado en Guanacaste y el Conservatorio de Castilla ubicado en Heredia.

Es una modalidad que requiere estudiarse al igual que las demás, una oferta educativa que permite al estudiantado desarrollar sus destrezas en el área de las artes, estimula el talento, la creatividad y se fortalece el rescate de los valores cívicos y culturales de nuestra nación, con ello se busca formar artistas con conocimiento en el arte universal, sin demérito de lo autóctono, como lo hemos observado en artistas distinguidos a nivel nacional, los cuales han sido egresados de estos centros educativos artísticos.

Esta Auditoría Interna (en adelante AI), ha venido estudiando cada rama académica del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada (en adelante DTCED) y la modalidad artística no es la excepción, esta oferta educativa amerita de análisis y estudio a fin de conocer la manera en que se encuentra funcionando.

Es muy valioso que las diferentes instancias ministeriales analicen la situación del centro educativo, a fin de que se brinde la atención adecuada según su ámbito de competencia, considerando las necesidades y requerimientos de este centro educativo, con el propósito de que se lleve un proceso de mejora continua.

¿Qué encontramos?

Una vez realizado el estudio, se evidenció que el centro educativo (como lo observamos en los Informes 41-21 y 51-22 Colegios Artísticos/ Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez), no cuenta con normativa o reglamento que rijan la modalidad artística, se cuenta con un Plan de Estudios para el Conservatorio de Castella del año 2010 que no se adapta a las necesidades actuales del centro educativo. No se recibe algún tipo de asesoramiento a nivel del MEP, en relación con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.

Los programas de estudio con los que cuentan son del año 1996 y el centro educativo se rehusó a suministrarlos a esta Auditoría Interna justificando que fueron elaborados a nivel interno por los mismos profesores, en virtud de no contar con Programas de Estudio avalados por el Consejo Superior de Educación.

Los horarios establecidos en el centro educativo difieren de la malla curricular. Asimismo, se contó con información incompleta por parte del Centro Educativo (en adelante CE), para analizar los horarios del estudiantado, no se pudo corroborar en ninguno de los niveles, si cumplían con las 20 lecciones, pues es un horario específico para cada estudiante, la cantidad de lecciones varían, de 12 a 20 lecciones por estudiante.

Asimismo, la información suministrada por parte del CE para realizar análisis de los horarios del personal docente de las asignaturas artísticas no fue completa ni clara, por lo que esta AI no pudo analizar la información ni arrojar resultados al respecto.

El centro educativo trabaja de manera independiente y según sus propios criterios, no se le ha dado control y monitoreo por parte de las diferentes instancias ministeriales sobre los aspectos mencionados anteriormente. Se solicitó información a la Directora Regional de Educación de Heredia y la Supervisora de Educación Circuito 07, no obstante, no se obtuvo respuesta por parte de estas instancias.

En cuanto al tema de infraestructura e instalaciones, el centro educativo no cuenta con las instalaciones requeridas, esta es una repercusión en cuanto al cumplimiento del plan y programas de estudios según modalidad y oferta educativa que le corresponde.

Con respecto al tema del parqueo de los transportistas, se está incurriendo en una práctica recurrente y que no es apropiada, en razón que eventualmente el estudiantado no recibe las clases de Educación Física en su tiempo óptimo por falta de ese espacio que está siendo utilizado por los transportistas.

Desde el año 2017 existen áreas clausuradas que no pueden ser utilizadas para impartir lecciones, sin embargo, como el terreno no le pertenece al MEP, la Administración y la Dirección de Infraestructura Estudiantil (DIE) se encuentran limitadas para gestionar e invertir recursos enfocados en remodelaciones o reparaciones.

El centro educativo junto con la DIE se encontraban en proceso de compra de terreno, no obstante, el proceso se atrasó entre varias razones, por no aprobarse por parte de los

propietarios lo indicado en los avalúos realizados por la DIE, además, según directrices ministeriales en cuanto a la falta de presupuesto, se paralizaron las compras de terrenos. Actualmente el centro educativo no cuenta con los servicios educativos que requiere (gimnasio multiuso y aulas clausuradas por deslizamiento, no tienen zonas para impartir lecciones de educación físicas, instalaciones en mal estado), lo anterior en virtud de que no cuenta con la infraestructura adecuada.

En lo referente al tema de idoneidad de personal, se determina que el control y monitoreo sobre el personal, los expedientes y cuadros de personal por parte de las instancias respectivas es deficiente. Existen profesores que no cuentan con título atinente a la subespecialidad que imparten. Asimismo, se observaron diferencias considerables entre la información de los cuadros de personal y la del centro educativo. El no mantener actualizados los datos incide a que la información se encuentre sesgada, imprecisa, desactualizada y errónea. En el caso que no exista información ni el expediente del funcionario, la situación se agrava, pues no se cuenta con información mínima para la toma de decisiones.

¿Qué sigue?

Con el propósito de atender las debilidades presentadas en este informe, se giran recomendaciones a las siguientes instancias:

Al Consejo Superior de Educación, realizar un análisis de la propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castilla presentada por la Dirección de Desarrollo Curricular a fin de que sea actualizado.

A la Ministra de Educación Pública para que se presente a esta Auditoría Interna un informe sobre las medidas estratégicas que se están o estarán tomando sobre la compra de terrenos para los centros educativos que lo requieren y que por tema presupuestario el año 2022 no se cuentan con los recursos económicos en esta subpartida.

A la Dirección de Infraestructura Educativa a fin de que se realice visita al Conservatorio de Castilla a fin de verificar el cumplimiento de las zonas clausuradas y las condiciones a nivel de infraestructura e instalaciones en las que se encuentra actualmente el centro educativo.

A la jefatura del DTCED en coordinación con la jefatura del Departamento de Primer y Segundo Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular, para que consoliden los resultados emitidos por la Dirección Regional de Educación de Heredia y la DIE y se elabore el criterio técnico correspondiente, de manera que les permita considerar las condiciones actuales y los requerimientos para la nueva propuesta de plan de estudios ante el Consejo Superior de Educación. Así como también, que se elabore la propuesta de reglamento para la modalidad artística, considerando las particularidades de los centros educativos actuales y las nuevas propuestas que puedan plantearse a futuro bajo esta modalidad

A la jefatura del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de la DPI, a fin de que se elabore un plan que defina la logística sobre el proceso de seguimiento que realizan a los centros educativos con respecto a las matrices de riesgos según la muestra establecida para cada periodo y sobre el proceso que han llevado a cabo con cada uno de ellos en relación con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.

A la Dirección Regional de Heredia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la Supervisión de Educación del Circuito 07, a fin de que se elabore un estudio integral y multidisciplinario sobre la situación actual del Conservatorio de Castella y se establezca una agenda de trabajo con el acompañamiento de las personas asesoras del Departamento de Primero y Segundo Ciclos, del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y de la Dirección de Desarrollo Curricular. Así como presentar a esta Auditoría Interna los programas de visitas colegiadas, así como los informes trimestrales respectivos para el año 2023.

A la Supervisión de Educación Circuito 07, para que realice una revisión y control cruzado de los cuadros de personal, lista actualizada del personal, títulos académicos y la constatación de que los docentes imparten la subespecialidad respectiva.

A la Junta Administrativa del Conservatorio de Castella, para que se establezca un cronograma de trabajo a fin de que planifique la corta de zacate en las diferentes zonas verdes del centro educativo así como su mantenimiento permanente. Además, revisar y modificar los contratos de todos aquellos transportistas que no tengan estipulado el uso del parqueo dentro de la institución. Regular y emitir directrices respecto a la estadía de los transportistas dentro del parqueo de la institución, esto con el fin de evitar congestión y conglomeraciones.

A la Dirección en coordinación con la Junta Administrativa del Conservatorio de Castella a fin de que se revisen los documentos que se encuentran resguardados en el aula de piano e inglés, a fin de que sean trasladados a otro lugar seguro y que no se expongan a su deterioro y al peligro de extravío. Trasladar a otra área de la dirección los dispositivos de internet de la institución, a fin de que se ubiquen en un espacio abierto y se distribuya de manera eficiente la red inalámbrica.

A la Dirección del Conservatorio de Castella para que realice un análisis y actualización del manual de procedimientos considerando los criterios técnicos de la DPI, una vez se cuente con la aprobación del reglamento para la modalidad artística por parte del CSE. Actualizar el proceso de admisión para las personas estudiantes que deseen ingresar al centro educativo, una vez se cuente con el plan de estudios y/o el reglamento aprobado por el CSE. Ejecutar las acciones que permitan la sistematización de los horarios del estudiantado y el personal docente así como la digitalización de los documentos que son esenciales a nivel administrativo. Asimismo, actualizar y sistematizar la lista de personal con la que cuentan y conformar los expedientes de personal y mantenerlos actualizados.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2021, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

1.2 Objetivo General

Analizar la modalidad de los Colegios Artísticos a nivel integral y en este caso el Conservatorio de Castella.

1.3 Alcance

Es una auditoría de tipo operativa, se realizó en el Conservatorio de Castella y abarcó el período comprendido entre 2020 y 2021, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Ley N° 8292 General de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República.
- Decreto N° 38170 Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del MEP.
- Decreto N° 35513 La Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública.
- Manual Descriptivo de Puestos Docentes de la Dirección General de Servicio Civil
- Manual de Supervisión de Centros Educativos
- Compendio de Normas y Recomendaciones para la construcción de edificios para la Educación (DIEE-MEP).
- La Política Educativa denominada “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”.
- Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP.
- Plan de Estudios para el Conservatorio de Castella.
- Resolución N° DG-182-2012 del Área de Carrera Docente de la Dirección General del Servicio Civil.

1.4 Limitaciones

De conformidad con lo planificado para el estudio se presentaron demoras importantes en los tiempos programados en las pruebas, en virtud de que la información no fue brindada por varias instancias para las fechas en que fueron solicitadas.

A pesar de que se generaron hasta dos advertencias a fin de que tanto la dirección del centro educativo como la DRE de Heredia y la Supervisión del Circuito 07 cumplieran con lo solicitado en varios momentos, no fueron atendidas las indicaciones, situación que conllevó que el equipo de trabajo se desgastara en remitir constantes recordatorios.

Adicionalmente, la fase de comunicación de resultados se tuvo que prorrogar en virtud de que a esta Auditoría Interna le correspondió atender un requerimiento externo de manera prioritaria.

2. HALLAZGOS

2.1 Funcionamiento de la Estructura Conservatorio de Castella

Se analizaron los antecedentes sobre la creación del Conservatorio de Castella, bajo los parámetros en que se estableció la modalidad, la normativa que rige dicha modalidad, a fin de verificar si el centro educativo cumple con lo que ha definido el MEP.

2.1.1 Análisis de Actas Consejo Superior de Educación

- **Acta N° 48-2003**

En la Sesión N° 48-2003 del 13 de octubre de 2003, específicamente en el artículo 9, punto 3, los miembros del CSE analizaron la documentación sobre la creación, planes de estudio y funcionamiento del Conservatorio de Castella.

En los antecedentes de dicha acta, se hizo alusión dentro de lo que interesa a lo siguiente:

- *El Conservatorio Castella fue fundado en el año 1953, como una institución educativa especializada en la rama artística cuya inauguración se llevó a cabo el 25 de noviembre de ese año, según consta en el acta N° 90 del Consejo Superior de Educación, en la que se indica que el Señor Ministro de Educación Uladislao Gámez Solano, expresó: “El Señor Presidente invita a los señores miembros al acto de inauguración del Conservatorio Castella que tendrá lugar esta misma noche a las ocho... en consecuencia se levanta la sesión a las veinte horas.*
- *Se evidencia con lo anterior que, al momento de la fundación e inauguración del Castella, no se acreditó ante el Consejo Superior de Educación que sea un centro docente privado.*
- *Que en los registros del Consejo Superior de Educación no consta que el Conservatorio Castella que en lo sucesivo se identificará como el Castella, haya sido autorizado o reconocido como centro docente privado por el Consejo Superior de Educación, que era el órgano competente desde su creación en el año 1951, para otorgar el reconocimiento de los centros docentes privados.*

- *De conformidad con constancia extendida por el Departamento de Centros Docentes Privados del Ministerio de Educación Pública, no consta que el Castilla esté registrado como un Centro Docente Privado.*

En esta sesión se acordó ratificar y confirmar la condición de colegio público estatal del Conservatorio Castilla y dependiente del Ministerio de Educación Pública. Asimismo, se acordó solicitar al Director del Conservatorio Castilla los planes de estudio vigentes con la finalidad de revisión de los mismos y actualizar los archivos del CSE.

Como se puede observar, según los antecedentes de dicha acta, el 25 de noviembre de 1953 se inauguró el Conservatorio de Castilla, no obstante, no se cuenta con un acta específica mediante la cual se apruebe la creación por parte del CSE.

- **Acta N° 48-2010**

En la Sesión N° 48-2010 del 8 de noviembre de 2010, específicamente en el artículo 4, los miembros del CSE analizaron la propuesta del Plan de Estudios del Conservatorio de Castilla.

La propuesta se justificó como una respuesta al proceso de evaluación y racionalización de la oferta curricular, tanto de Primero y Segundo Ciclo, como de Tercer Ciclo y Educación Diversificada; también por la necesidad de ordenar la estructura curricular del centro educativo, tanto en su bloque académico como en su bloque artístico, de manera que exista la atinencia profesional para cada una de sus asignaturas y por tanto, se pueda contar con el recurso humano para su desarrollo. Asimismo, legalizar una propuesta curricular pertinente y congruente con las necesidades e intereses formativos de la población estudiantil.

De esta manera, en esta sesión se acordó acoger y aprobar en todos sus extremos la propuesta curricular al Plan de Estudio del Conservatorio Castilla.

- **Acta N° 53-2010**

En la Sesión N° 53-2010 del 13 de diciembre de 2010, específicamente en el artículo 7, el Consejo Superior de Educación acordó en firme y por unanimidad:

- *Modificar la redacción del primer párrafo del subtítulo Bloque Artístico Aplicado para Tercer Ciclo, consignado en la página 26, acuerdo N° 09-48-10 del acta N°. 48-10 para que en adelante se lea correctamente de la siguiente manera:*
- *El bloque artístico se imparte durante las lecciones de la tarde, con 4 lecciones diarias y un máximo de 20 lecciones semanales, que se desarrollarán en atención directa de estudiantes de acuerdo a su especialidad. Además incluye el equivalente a 10 lecciones que se aplicarán en acciones de extensión artística, eventos y actividades propias del centro educativo, para un total de 30 lecciones. Durante estas lecciones, los grupos del bloque académico se desagregan por especialidad y nivel de avance.*

El párrafo original indicaba lo siguiente:

(...) El bloque artístico se imparte durante las lecciones de la tarde, con 4 lecciones diarias, para un máximo de 20 lecciones semanales. Durante estas lecciones, los grupos del bloque académico se desagregan por especialidad y nivel de avance.

La modificación se efectúa en razón de que, en el caso de secundaria en la redacción del documento original pareciera que el CSE indicaba que al personal docente solo se les daba 20 lecciones; entonces los estaban nombrando o los iban a nombrar únicamente por 20 lecciones. Cuando realmente el Castilla ha venido nombrando al personal docente con 30 lecciones, 20 de estas lecciones semanales corresponden a materias artísticas y 10 lecciones de extensión artística.

Este argumento se indicaba en la parte final del documento en cuestión. No obstante, el CSE no lo incorporó en el acuerdo, pues indicaba jornada laboral, aspecto incongruente en virtud que el CSE no aprueba la jornada laboral. Por este motivo se solicitó la modificación al párrafo, a fin de que quedara lo más preciso posible y con ello evitar malinterpretaciones.

Considerando que desde el año 2010 no se ha realizado una actualización del plan de estudios del Conservatorio de Castilla y según lo indicado en el documento denominado “Fundamentación Pedagógica de la Transformación Curricular 2015”, específicamente en el punto 1.2 se señala lo siguiente:

*(...) 1.2 Las Orientaciones Estratégicas del Ministerio de Educación Pública
El Ministerio de Educación Pública presenta, en el 2014, quince orientaciones estratégicas para el período 2015-2018 (OE-15/18)...*

De esas líneas orientadoras estratégicas se encuentra:

(...)

Línea de trabajo 9

• Continuar con la actualización de los programas de estudio e incorporar la Educación para el Desarrollo Sostenible.

En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2021, se consultó al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada lo siguiente:

- a. En el caso del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, si cuentan con el plan de estudios que incorpora las modificaciones como versión final y vigente a la fecha.
- b. Si el DTCED ha realizado algún estudio sobre la necesidad de que el Plan de Estudios del Conservatorio de Castilla requiera ser actualizado.
- c. Si el DTCED cuenta con una planificación o proyección sobre la actualización de los programas de estudio de las diferentes modalidades.

En atención a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2021, se recibió el oficio N° DVM-AC-DDC-DTCED-193-2021 suscrito por el Jefe del DTCED, mediante

el cual se brindó respuesta a cada una de las consultas planteadas como se detalla a continuación.

1. Con respecto a los planes de estudio vigentes, se indicó que la DPI cuenta con el **“Compendio de ofertas y servicios del sistema educativo costarricense 2016”**, el cual es un documento que describe todas las ofertas educativas del sistema educativo. En el apartado IV que corresponde a la Educación de III Ciclo de la Enseñanza General Básica y Educación Diversificada, se pueden visualizar los planes de estudio para los Colegios Artísticos (ver páginas 58 y 59).

Asimismo, se señaló que en el DTCED han compilado el documento **“Oferta Curricular de Tercer Ciclo y Educación Diversificada”**, en el cual a partir de la página 9 se especifica lo que corresponde con los planes de estudios del Conservatorio de Castilla y el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez.

Es importante destacar que una vez revisados ambos documentos, se visualiza que se presenta información similar, así como la malla curricular para cada uno de estos centros educativos.

2. En cuanto a si el DTCED ha realizado algún estudio sobre la necesidad de que el plan de estudios del Conservatorio de Castilla requiera ser actualizado, se señaló que en el año 2010 fue designado un funcionario por el Viceministro Académico para trabajar en conjunto con el director en ese entonces del Conservatorio de Castilla, a fin de realizar un análisis del plan de estudios de este centro educativo, labor que concluyó con la aprobación del plan de estudios por parte del CSE en la sesión 48-2010.

Se hace alusión a que la elaboración de dicha propuesta curricular contó con la participación de representantes de la comunidad educativa y tomó como bases las necesidades del contexto del centro educativo.

Asimismo, se informó que entre los años 2010 y 2011 se desarrolló por parte del DTCED un análisis de toda la oferta educativa académica de la educación secundaria, el cual se concretó en el documento **“Estudio de la oferta curricular del tercer ciclo de la educación general básica y la educación diversificada”**.

(...) El estudio se enfocó en conocer la pertinencia, y congruencia interna y externa de cada plan de estudios, en esta vía se abordaron los planes correspondientes a los colegios Conservatorio de Castilla y Colegio Artístico Profesor Felipe Pérez, los resultados del análisis se indican a partir de la página 70 del citado documento.

Es importante agregar que dicho estudio presentado ante el Consejo Superior de Educación en el año 2013, situación que dio lugar a que se priorizara trabajar en la actualización del plan de estudios del colegio Artístico Felipe Pérez Pérez, el cual aún no ha sido aprobado.

Sobre esa misma línea y en alusión al documento “**Estudio de la oferta curricular del tercer ciclo de la educación general básica y la educación diversificada**”, en el apartado 3.3.3 *Análisis de aspectos relevantes*, A) *Congruencia interna* y B) *Congruencia Externa*, se comentó sobre los aspectos negativos que no permitían la adecuada implementación de ese plan de estudio, los cuales se estarán abordando y analizando más adelante en el apartado correspondiente al análisis del plan de estudios.

3. En lo referente a la consulta si el DTCED cuenta con una planificación o proyección sobre la actualización de los programas de estudio de las diferentes modalidades, se informó que no se cuenta con una proyección inmediata para llevar a cabo un proceso de actualización del plan de estudios ni de los programas de estudio artístico del Conservatorio de Castilla.

... En esta vía es importante dejar claro, que el quehacer del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, similarmente que otras instancias de naturaleza curricular, responde a las disposiciones de los niveles jerárquicos superiores, y especialmente, al cumplimiento de las políticas aprobadas por el Consejo Superior de Educación.

Una tarea pendiente aún en esa línea, es la articulación de los aprendizajes del área artística con las habilidades de la Política Curricular Educar para una Nueva Ciudadanía, proceso que no se ha realizado, debido a la necesidad de atención de prioridades surgidas de niveles superiores, así como a la atención de las necesidades surgidas a partir del contexto actual.

En virtud de esta última respuesta en cuanto a la actualización de los planes y programas de estudio, se le consultó a la Directora de la Dirección de Desarrollo Curricular en ese momento, si desde esa dirección se ha emitido algún criterio técnico a fin de definir la periodicidad en la que deben ser evaluados y actualizados los programas y planes de estudio de las diferentes modalidades educativas y si existe alguna norma que defina la periodicidad en la que dichos planes y programas de estudio deben ser actualizados.

Al respecto, mediante correo electrónico se remitieron las actas del Consejo Superior de Educación: 01-1991, 02-1991 y 03-1991 y se indica que en la sesión 3-1991 del 15 de enero de 1991, se acuerda realizar la evaluación de los programas cada tres años.

Adicional a dicha información, la Directora de la Dirección de Desarrollo Curricular en su momento, mencionó que como una práctica académica se ha trabajado atendiendo los lineamientos de políticas educativas y sus enfoques que son aprobados por el mismo CSE.

En el año 2015 se aprobó la Política Curricular Educar para una nueva ciudadanía y 2016 se aprobó la Política Educativa: La persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad y como respuesta al proceso se han actualizado más de 40 programas de estudio bajo esos enfoques.

No obstante lo anterior, en el caso de la modalidad artística, son planes de estudio que no han sido actualizados desde hace más de 11 y 25 años.

2.1.2 Normativa que rige la modalidad artística

Según lo revisado por esta Auditoría Interna, no existe algún acuerdo por parte del Consejo Superior de Educación sobre la aprobación de normativa o reglamento relacionado con los colegios artísticos, solamente lo relacionado con la aprobación de cada oferta educativa, así confirmado por el jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2021.

Asimismo, durante la fase de planificación de este estudio, específicamente en la prueba sobre los procedimientos, se evidenció que contaban con un manual de procedimientos, en la cual se destacan algunos temas con respecto a los orígenes del Conservatorio de Castella, el modelo pedagógico, objetivos, misión y visión, perfil de salida del estudiante, organización de la institución, protocolo de ingreso a la institución, protocolo para retiro y salida de estudiantes, protocolo en caso de accidente o enfermedad del estudiante, justificación por ausencia a actividades extracurriculares (presentaciones, giras educativas, entre otras), lineamientos del Teatro Arnoldo Herrera González, así como aspectos en cuanto a la Junta Administrativa y servicios institucionales.

No obstante, es importante considerar que los procedimientos deben ir basados en una norma o sustento legal, es necesario que se cuente con un reglamento bajo el cual deban guiarse según lo estipulado por el MEP para esta modalidad, en la cual las instancias ministeriales correspondientes puedan valorar esos procesos y llevar el control pertinente.

De igual manera, según la información recopilada en el cuestionario de control interno en la fase de planificación, con respecto al componente Sistema de Control Interno, no se evidenció que el centro educativo haya recibido algún tipo de asesoramiento a nivel ministerial, en materia de implementación y mantenimiento del sistema de control interno.

Sobre el particular y en ese sentido, mediante se consultó al Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de la Dirección de Planificación Institucional, entidad encargada de evaluar, controlar y dar seguimiento al sistema de control interno ministerial, sobre el proceso que se realizaba con los centros educativos, dentro de ello el proceso de divulgación y análisis de la información, las matrices con las que se trabaja y el tipo de riesgos que analizan.

En respuesta a lo anterior, se recibió correo electrónico en el que se informó que por año solicitan las matrices de riesgo a una muestra de centros educativos de acuerdo con el tipo de dirección. Las matrices se revisan, se devuelven a los directores con observaciones para que ellos realicen las correcciones y se solicitan los riesgos asociados a los objetivos del PAT. Adicionalmente, se recibe el formato de matriz que tienen vigente, en el cual se observa el objetivo, identificación y análisis de riesgos (evento, causas, consecuencias, probabilidad, impacto, calificación de riesgo) y administración de riesgos (medidas para mitigar los riesgos y responsable).

Por otro lado, mediante correo electrónico se consultó sobre la categorización de los riesgos que le permita al Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo el reconocimiento y la determinación de los riesgos a nivel administrativo, para lo cual se indicó que se utilizan las categorías de riesgo que están definidas en el SEVRI-MEP.

En cuanto a las matrices que se han revisado a partir de las muestras solamente se tiene del Conservatorio de Castilla en el año 2017. Según dicha matriz se establecen objetivos en cuanto a la identidad e innovación, planeamiento didáctico y mediación pedagógica, espacios para vivir y convivir, capacitación del personal docente y administrativo, infraestructura física y tecnológica, simplificación y automatización de procesos administrativos, acceso y equidad, rendimiento académico, repitencia y exclusión. A partir de ello se identifican y analizan los riesgos. No obstante, por parte del centro educativo no se cuenta con esa realimentación, el mismo informa que no aplican el SEVRI, además de que la matriz es de 4 años atrás, tampoco se observa un seguimiento en esta materia por parte del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

En lo que respecta al Control Interno, las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-DFOE disponen en cuanto a la responsabilidad de los funcionarios sobre el Sistema de Control Interno:

1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.

Paralelamente, el artículo 7 de la Ley General de Control Interno establece que los órganos sujetos a esa ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.

Asimismo, en cuanto a las actividades de control, el artículo 15 de esa misma ley establece que serán deberes del jerarca y los titulares subordinados lo siguiente:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente...

Adicionalmente, es importante indicar que ante la inexistencia de normativa y/o un reglamento que rija la modalidad artística y un plan de estudios desactualizado, hace difícil definir los requerimientos para el centro educativo, así como medir y realizar los procesos de verificación. Situación que a todas luces puede generar un detrimento a la calidad y administración de los servicios que se brindan en estos centros educativos.

2.2 Plan de Estudios Conservatorio de Castella

Se analizó también la malla curricular, asignaturas y lecciones que se imparten al estudiantado y sus horarios, las lecciones asignadas al personal docente, la matrícula y las pruebas de admisión del Conservatorio de Castella para el periodo 2021, de conformidad con la oferta educativa aprobada para este centro educativo.

2.2.1 Malla curricular, asignaturas y lecciones que se imparten al estudiantado (Periodo 2021).

Como se señaló en el tema sobre la funcionalidad de la estructura del Conservatorio de Castella, mediante Acta N° 48-2010 del 8 de noviembre de 2010, se aprobó el Plan de Estudios para este centro educativo y mediante Acta N° 53-2010 se realizó una modificación a dicho plan. A la fecha es el que se encuentra vigente.

El “*Compendio de ofertas y servicios del Sistema Educativo Costarricense 2016*”, es un documento que describe todas las ofertas educativas del sistema educativo. En el apartado IV que corresponde a la Educación de III Ciclo de la Enseñanza General Básica y Educación Diversificada, se pueden visualizar los planes de estudio para esta modalidad (ver páginas 58 y 59).

Asimismo, en el documento denominado “*Oferta Curricular de Tercer Ciclo y Educación Diversificada*”, compilado por el Departamento por el DTCED, a partir de la página 9 se especifica lo que corresponde con los planes de estudios del Conservatorio de Castella y el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez.

Es importante destacar que una vez revisados ambos documentos, se visualiza que se presenta información similar. También se presenta la malla curricular para cada uno de estos centros educativos.

Se desprende en la descripción de dicho documento lo siguiente:

Costa Rica cuenta con dos Colegios Artísticos: el Colegio Conservatorio Castella, ubicado en Heredia y el Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez, ubicado en Guanacaste. Ambos imparten la educación artística en las siguientes especialidades: música, creación literaria, danza, artes plásticas y teatro. La implementación de las mismas, depende de la demanda y de las posibilidades institucionales.

El Tercer Ciclo funciona de manera exploratoria. Se le ofrece al estudiante la participación en talleres de arte, con la intención de que pueda encausar sus intereses y determinar la especialidad artística en la que desea formarse. En el Ciclo Diversificado, se selecciona la especialidad artística y el estudiante cursa el plan de estudio diseñado para ese fin.

Y en lo que respecta al Colegio Conservatorio Castella:

El plan de estudio del Colegio Conservatorio Castella, fue aprobado por el Consejo Superior de Educación en el año 1969. Consta de 5 años lectivos. Una vez concluido el plan de estudio y aprobados los requisitos de graduación, los estudiantes aplican una prueba de ejecución para optar por el título Bachiller en Arte.

En el Tercer Ciclo del Colegio Conservatorio Castella, generalmente en las tardes, los estudiantes reciben 20 lecciones artísticas por semana: 4 lecciones de solfeo, 4 de artes plásticas, 4 de teatro y 4 de movimiento creativo, y disponen de cuatro lecciones más, que les permite recibir formación en el campo de su interés y capacidad; por ejemplo, lecciones de instrumento musical, banda, ballet, danza, etc. Al concluir noveno año, hacen una prueba en dos de las especialidades que los estudiantes seleccionan. Así, en décimo y undécimo año, cursan la especialidad y la refuerzan con 20 lecciones específicas. Por ejemplo, en teatro reciben contenidos de tramoya, luces, maquillaje; en artes plásticas, grabado, óleo, entre otras.

Además, existe una serie de opciones educativas-culturales, en las que los estudiantes pueden participar, por ejemplo, talleres de orquesta avanzada e intermedia, orquesta de guitarras, cuarteto de saxofones, coro de clarinetes, etc. Sin embargo, éstas no funcionan como cursos o talleres regulares, sino que nacen y se mantienen por iniciativa de los docentes y estudiantes. A lo largo de la educación secundaria, reciben Historia del Arte, Historia de la Música y Taller Conceptual.

Malla Curricular:

Colegio Conservatorio Castella					
ASIGNATURA	Nº DE LECCIONES SEMANALES				
	VII	VIII	IX	X	XI
<i>Español</i>	5	5	5	4	4
<i>Estudios Sociales</i>	5	5	5	3	3
<i>Matemática</i>	5	5	5	3	3
<i>Inglés o Francés</i>	4	4	4	2	2
<i>Italiano</i>	2	2	2	1	1
<i>Ciencias</i>	6	6	6		
<i>Artes Industriales</i>	3	3	3		
<i>Estudio, diseño, reparación y construcción de instrumentos</i>				3	
<i>Historia de las artes</i>				3	3
<i>Estética</i>				2	2
<i>Física</i>				3	3
<i>Biología</i>					3
<i>Religión</i>	1	1	1		
<i>Materias artísticas</i>	9	9	9	15	15
TOTAL	40	40	40	39	39

Según lo planteado por el Consejo Superior de Educación, en el acta 25-98, la educación artística tiene un papel muy relevante en el contexto de la educación costarricense, ya que brinda una oportunidad de estudio para aquellas personas que tienen intereses y facultades para las artes, por lo que provee un aporte significativo tanto a la comunidad como a la sociedad en general.

No obstante lo anterior, según el Plan de Estudios del Conservatorio de Castella aprobado por el Consejo Superior de Educación en el Acta 48-2010, la malla curricular difiere de lo establecido en los documentos mencionados, como se describe a continuación:

Estructura Curricular para el Bloque Académico de Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica

Para estos niveles del Conservatorio de Castella, se asume el Plan de Estudios Básico para Primero y Segundo Ciclos, aprobado mediante el Traslado de Acuerdo 34-97 del 8 de mayo de 1997, del Consejo Superior de Educación. El cumplimiento de la totalidad de asignaturas y número de lecciones establecidas en este plan, dependerá de la capacidad locativa y del módulo horario del Centro Educativo.

ASIGNATURA	No. DE LECCIONES
<i>Español</i>	10
<i>Matemática</i>	8
<i>Educación Científica</i>	4
<i>Estudios Sociales</i>	4
<i>Educación Religiosa</i>	2
<i>Educación Agrícola (1)</i>	2 (1 lec.)
<i>Educación Física</i>	2
<i>Lengua Extranjera (Inglés) (1)</i>	5 (3 lec.)
<i>Educación para el Hogar/Artes Industriales (2)</i>	2
<i>Educación Musical (3)</i>	2
<i>Artes Plásticas (3)</i>	2
<i>Informática Educativa (4)</i>	2

(1) La cantidad de lecciones para impartir estas asignaturas se flexibilizará según lo indicado entre paréntesis, para permitir la aplicación del módulo horario.

(2) No se implementan por falta de capacidad horaria.

(3) Estas asignaturas se desarrollan dentro del bloque artístico.

(4) Se imparte integrada en las asignaturas académicas.

Bloque artístico aplicado para I y II Ciclos

- 4 de Educación Musical
- 4 de Artes Plásticas
- 4 de Teatro
- 4 de Danza/ballet
- 2 de Folclor
- 2 de Coro

Estructura Curricular para Tercer Ciclo y Educación Diversificada

Bloque Académico	7°	8°	9°	10°	11°
<i>Español</i>	5	5	5	5	5
<i>Estudios Sociales</i>	4	4	4	5	5
<i>Educación Cívica</i>	2	2	2	2	2
<i>Matemática</i>	5	5	5	5	5
<i>Lección de fortalecimiento</i>	1	1	1	-	-
<i>Ciencias</i>	5	5	5	-	-
<i>Biología</i>	-	-	-	5	5
<i>Guía (consejo de curso) / Orientación (1)</i>	1	1	1	1	1
<i>Educación Religiosa</i>	1	1	1	1	1
<i>Informática Educativa</i>	2	2	2	-	-
<i>Inglés</i>	3	3	3	5	5
<i>Italiano</i>	2	2	2	-	-
<i>Educación Física</i>	2	2	2	2	2
<i>Apreciación Artística (2)</i>	-	-	-	2	2
<i>Historia del Arte</i>	1	1	1	1	1
Bloque Artístico	20	20	20	20	20
TOTAL LECCIONES SEMANALES	54	54	54	54	54

(Los resaltados corresponden al original)

El centro educativo se basa en el Plan de Estudios aprobado en el Acta N° 48-2010, el cual es el documento vigente a la fecha y sobre el que esta Auditoría Interna se basará para realizar el análisis.

Considerando que desde el año 2010 no se ha realizado una actualización del plan de estudios del Conservatorio de Castilla y según lo indicado en el documento denominado “*Fundamentación Pedagógica de la Transformación Curricular 2015*”, específicamente en el punto 1.2 se señala lo siguiente:

1.2 Las Orientaciones Estratégicas del Ministerio de Educación Pública

El Ministerio de Educación Pública presenta, en el 2014, quince orientaciones estratégicas para el período 2015-2018 (OE-15/18)...

De esas líneas orientadoras estratégicas se encuentra:

(...)

Línea de trabajo 9

• *Continuar con la actualización de los programas de estudio e incorporar la Educación para el Desarrollo Sostenible.”.*

En ese sentido, mediante correo electrónico se consultó al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada si se había realizado algún estudio sobre la necesidad de que el Plan de Estudios del Conservatorio de Castilla requiera ser actualizado y si se contaba con una

planificación o proyección sobre la actualización de los programas de estudio de las diferentes modalidades.

En respuesta a lo anterior, mediante oficio N° DVM-AC-DDC-DTCED-193-2021 suscrito por la jefatura del DTCED, se indicó lo siguiente:

En cuanto a si el DTCED ha realizado algún estudio sobre la necesidad de que el plan de estudios del Conservatorio de Castilla requiera ser actualizado, se señaló que en el año 2010 ejecutó un análisis del plan de estudios de este centro educativo, labor que concluyó con la aprobación del plan de estudios por parte del CSE en la sesión 48-2010.

Se hizo alusión a que la elaboración de dicha propuesta curricular contó con la participación de representantes de la comunidad educativa y tomó como bases las necesidades del contexto del centro educativo.

Asimismo, se informó que entre los años 2010 y 2011 se desarrolló por parte del DTCED un análisis de toda la oferta educativa académica de la educación secundaria, el cual se concretó en el documento denominado **“Estudio de la oferta curricular del tercer ciclo de la educación general básica y la educación diversificada”** (El resaltado corresponde al original).

(...)

El estudio se enfocó en conocer la pertinencia, y congruencia interna y externa de cada plan de estudios, en esta vía se abordaron los planes correspondientes a los colegios Conservatorio de Castilla y Colegio Artístico Profesor Felipe Pérez, los resultados del análisis se indican a partir de la página 70 del citado documento.

Es así y sobre esa misma línea y en referencia a dicho documento, que en el apartado 3.3.3 *Análisis de aspectos relevantes*, A) *Congruencia interna* y B) *Congruencia Externa*, se comentó sobre los aspectos negativos que no permitían la adecuada implementación de este plan de estudio, dentro de ellos se destacan:

A) Congruencia interna:

- *...limitados espacios para la formación artística formal e informal, tanto dentro como fuera de la institución, durante su periodo de estudios...*
- *En lo vinculante al recurso humano se requiere de un personal docente experto en la especialidad artística y el manejo de los instrumentos musicales, (...) es importante que se establezcan los requisitos mínimos necesarios para la contratación del personal que labora en este tipo de instituciones.*
- *...es necesario aumentar los recursos bibliográficos de los cuales se dispone en el área artística y el material básico para la enseñanza del arte...*
- *Existe desintegración entre el área artística y el área académica, en ese sentido, cada una trabaja de forma independiente, lo cual no permite alcanzar los niveles de integración que se pretenden con un plan de estudio de esta naturaleza. (...) los estudiantes; quienes reciben grandes cargas de trabajo y evaluaciones de ambas áreas de manera descoordinada, lo cual incide negativamente en el rendimiento de los estudiantes, tanto en lo académico como en lo artístico.*

- *...en algunas oportunidades se nombra a docentes que no tienen la especialidad artística requerida, lo cual, provoca que los estudiantes no logren profundizar lo suficiente en algunas asignaturas...*
- *...necesidad de que se reglamente la realización de las pruebas de ingreso, de modo que, estas pruebas puedan ser realizadas tanto por los profesionales del área de orientación como de las áreas técnicas artísticas, con el fin de asegurar que los estudiantes que ingresan a este plan de estudio tienen habilidades artísticas que se pueden potenciar.*
- *...se encuentra la necesidad de nombrar coordinadores, tanto del área académica como artística, que logren promover una mejor articulación entre ambas, e inclusive realizar los ajustes necesarios a los diferentes programas de estudio, para que los estudiantes reciban una formación más integral.*
- *En el caso del Colegio Conservatorio de Castilla, se evidencian una serie de conflictos administrativos, entre la Junta Administrativa, la Fundación y los padres de familia, los cuales es necesario solucionar, dado que afectan directamente el desarrollo, tanto académico, como administrativo de la institución.*
- *Por otra parte, en lo relacionado con la vigencia del plan de estudio artístico, se destaca que en el Colegio Conservatorio de Castilla, no se cuenta con una formación en informática actualizada, dado que, los estudiantes reciben el paquete informático de la Fundación Omar Dengo, Micromundos, el cual consideran desactualizado y poco funcional para el área artística...*
- *...se menciona la necesidad de que las mallas curriculares sean sometidas a un proceso de evaluación, dado que, se encuentran desactualizadas en comparación con las nuevas tendencias en las diversas especialidades artísticas...*
- *En el caso del Colegio Conservatorio de Castilla, se señalan aspectos tales como, la necesidad de reforzar el área de formación en ciencias, únicamente se imparte Biología y Física, lo cual es identificado por los estudiantes como una debilidad, porque limita su formación en otras áreas científicas. De igual manera, se considera deficitaria la cantidad de lecciones que se reciben de inglés, pues no les permite acceder a un manejo real del idioma, en esta misma línea, se considera que la enseñanza del idioma italiano para el caso del Colegio Conservatorio de Castilla no es pertinente y debe variarse...*
- *...no cuenta en la actualidad con programas de estudio aprobados para las especialidades artísticas, lo cual incide en que no todos los estudiantes reciban la misma formación, al menos en los aspectos considerados básicos de estas especialidades, sino que cada docente imparte los contenidos de su especialidad según su criterio e intereses personales.*

B) Congruencia externa:

- *...ambas instituciones, no cuentan con los espacios físicos adecuados para realizar presentaciones, a nivel comunitario ni institucional, lo cual restringe de manera importante, la proyección que logra tener la institución educativa a la comunidad...*
- *Para el año 2009, se reportó, una matrícula inicial de 843 estudiantes (472 en el Conservatorio Castilla y 371 en el Felipe Pérez) de los cuales el 1.4% eran repitentes (12 estudiantes). Entre las principales causas de deserción, se señalan la falta de apoyo familiar, un inadecuado clima organizacional y la inseguridad que se da alrededor de los colegios.*

De conformidad con lo planteado anteriormente, se generan las siguientes recomendaciones:

- *Revisar la malla curricular y realizar los ajustes pertinentes, para que responda a las necesidades e intereses de los estudiantes y a las exigencias de la sociedad actual, valorando la posibilidad de incorporar cursos de gestión empresarial, gestión musical, diseño de*

proyectos musicales, audio digital y la escritura musical por computadora con paquetes informáticos como “Finale”, entre otros.

- *Diseñar lineamientos académicos y administrativos que regulen pruebas de admisión, pruebas de transición del Tercer Ciclo a la Educación Diversificada, en las diferentes especialidades artísticas, entre otros.*
- *Integrar el área académica y el área artística, de manera que se complementen en forma flexible y respondan a las necesidades de los estudiantes.*
- *Elaborar los programas de estudio de las especialidades artísticas que no lo tienen y actualizar los existentes.*
- *Promover proyectos institucionales integrados en el campo artístico, de manera que el estudiante se egrese con una amplia experiencia, en la integración de las diversas manifestaciones artísticas.*
- *Definir los perfiles del personal docente, para atender las diversas especialidades artísticas y crear la vía administrativa apropiada para disponer del personal especializado de manera eficiente.*
- *Apoyar las instituciones con la creación de infraestructura y la dotación de recursos materiales, equipo e insumos didácticos, acordes con las especialidades artísticas.*
- *Dotar a las instituciones del recurso tecnológico necesario para la actualización del plan de estudios.*

Muchos de esos aspectos negativos que no permitían la adecuada implementación de este plan de estudio se mantienen o se han agravado, como lo veremos a continuación y en las demás pruebas efectuadas en este centro educativo.

Considerando lo comunicado por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y lo mencionado anteriormente, se procedió a analizar el cumplimiento por parte del centro educativo del plan de estudios que se encuentra vigente, aprobado mediante Acta N° 48-2010.

2.2.1.2 Análisis de los horarios del estudiantado de Primer y Segundo Ciclos

Según el análisis de los horarios del estudiantado que se realizó por cada nivel y sección considerando lo establecido en la malla curricular, se pudo determinar lo siguiente:

- Cada nivel cuenta con 4 secciones.
- En la malla curricular se establecen 10 lecciones de **Español** y en ningún nivel se imparten 10 lecciones, máximo 8 lecciones en primero y segundo. En tercero 7 lecciones, cuarto 7 lecciones (no se observan las lecciones de español en la sección 4-2), quinto y sexto 6 lecciones.
- De igual manera en **Matemáticas**, se establecen 8 lecciones y en primer y segundo grado se imparten 6 lecciones, en tercero dos secciones con 7 lecciones, la 3-2 con 4 lecciones y 3-3 con 6 lecciones, en cuarto se imparten 6 lecciones exceptuando el 4-

2 que no se observan las lecciones en el horario, en quinto 6 lecciones y una sección con 7 lecciones y en sexto 6 lecciones.

- En el caso de **Ciencias**, la malla curricular establece 4 lecciones, no obstante, en primero se imparten 5 lecciones, en segundo 5 lecciones, en tercero se imparten 4 lecciones en dos grupos, en uno 5 y en otro 3, en cuarto se imparten 4 lecciones en dos grupos, en uno 5 y en otro no se reflejan las lecciones, en quinto se imparten 5 lecciones excepto en un grupo que se imparten 4 lecciones y en sexto se imparten 4 lecciones exceptuando la 6-3 con 6 lecciones.
- La malla curricular establece 4 lecciones para **Estudios Sociales**, solamente quinto grado cumple con las 4 lecciones (exceptuando 5-2 con los lecciones). En primero se imparten 3 lecciones (excepto la 1-1 con 4 lecciones), en segundo se imparten 3 lecciones, en tercero dos grupos con 3 lecciones, uno con 4 lecciones y uno con 1 lección. En cuarto se imparten 2 lecciones en dos grupos, 3 lecciones en un grupo y en otro grupo no se observan las lecciones en el horario. En quinto se imparten 4 lecciones excepto la 5-2 con dos lecciones y en sexto se imparten 3 lecciones, excepto la 6-4 con dos lecciones.
- Para **Educación Religiosa** se definen 2 lecciones por nivel, sin embargo, en primer grado no se observa la asignatura en los horarios, no obstante, en el horario del profesor se verifica 1 lección por sección, de igual manera para segundo grado. En tercer grado no se observa la asignatura. En cuarto grado se observa 1 lección por nivel, excepto la 4-1. En quinto no se imparte la asignatura y en sexto se imparte 1 lección excepto la 6-3.
- No se imparte la asignatura de **Educación Agrícola**.
- La asignatura de **Educación Física** todos los niveles reciben solamente 1 lección y no 2 como lo establece la malla curricular.
- **Lengua Extranjera** mínimo son 3 lecciones y todos los niveles reciben 2 lecciones.
- La malla curricular establece 2 lecciones para **Educación para el Hogar / Artes Industriales**, esta asignatura no se imparte.
- En el caso de **Informática Educativa**, la malla curricular establece 2 lecciones por nivel, sin embargo, en primero y segundo no se imparte esta materia. En tercero no se observa la asignatura en los horarios, sin embargo, en el horario del profesor aparece 1 lección para 3-1 y 3-2 y 2 lecciones para 3-3 y 3-4.
En cuarto se observa solamente 1 lección en la 4-3 y 1 en la 4-4, en la sección 1-1 y 1-2 no se observa ninguna lección pero en el horario del profesor sí están estas lecciones. En quinto solamente de la 5-2 a la 5-4 se reflejan las lecciones. En sexto se observa 1 lección por nivel.
- Con respecto a las **asignaturas artísticas** de Educación Musical, Artes Plásticas, Teatro, Danza/Ballet, Folklore y Coro todos los niveles cumplen con la cantidad de lecciones establecidas en la malla curricular.

2.2.1.3 Análisis de los horarios del estudiantado de Tercer Ciclo y Educación Diversificada

De acuerdo con el análisis de los horarios del estudiantado que se realizó por cada nivel y sección, considerando lo establecido en la malla curricular, se observaron los siguientes aspectos:

- Séptimo cuenta con 4 secciones, octavo 4 secciones, noveno 4 secciones, décimo 3 secciones y undécimo 3 secciones.
- Se verificó que según lo establecido en la malla curricular solamente se imparte **Biología** para décimo y undécimo, no se recibe física matemática y química.
- Existen asignaturas establecidas en la malla curricular como la lección de **Fortalecimiento, Apreciación Artística** (para décimo y undécimo) que no se imparten.
- La malla curricular estipula 20 lecciones por nivel para el **Bloque Artístico**, sin embargo, estas lecciones no se pudieron analizar en virtud de que el horario se personaliza para cada estudiante. Se observó que los horarios varían por cada estudiante, unos estudiantes tienen 20 lecciones, otros 18, 16, 14 hasta 12 lecciones. Según lo comunicado por la directora del centro educativo, el estudiante debe de llenar de lunes a viernes los dos bloques de 1:00 p.m. a 2:20 p.m. y de 2:40 p.m. a 4:00 pm. Sin embargo, no hay claridad ni se puede determinar si cada estudiante cumple con el horario, es un tema que la Asesoría Pedagógica y la Supervisión de Educación deben analizar y revisar.
- En el caso de los horarios de **séptimo**, se observó que la sección 7-1 recibe solamente 1 lección de italiano y las demás secciones 2 lecciones. La sección 7-4 recibe 4 lecciones de Ciencias y las demás 3 lecciones. La sección 7-4 recibe 2 lecciones de Estudios Sociales y las demás 3 lecciones. La sección 7-1 recibe 2 lecciones de Educación Física y las demás 1 lección.
- En **octavo** nivel todas las secciones reciben la misma cantidad de lecciones en todas las asignaturas académicas.
- En el caso de **noveno**, en la asignatura de Español dos secciones reciben 3 lecciones y las otras dos 4 lecciones.
- En los horarios de **décimo**, la sección 10-3 recibe 4 lecciones de Inglés y las demás 3 lecciones y la sección 10-1 recibe 3 lecciones de Biología y las demás 4 lecciones.
- En **undécimo** nivel todas las secciones reciben la misma cantidad de lecciones en todas las asignaturas académicas.

Ahora bien, si se realiza un cuadro comparativo de las lecciones que se imparten en promedio por nivel y lo establecido en la malla curricular, se observa lo siguiente:

Cuadro N° 1
Cuadro comparativo de las lecciones que se imparten en promedio por nivel según los horarios del estudiantado y lo establecido en la malla curricular
Período 2021

Asignatura	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario
	SÉTIMO		OCTAVO		NOVENO		DÉCIMO		UNDÉCIMO	
Español	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4
Estudios Sociales	4	3	4	3	4	3	5	4	5	4
Educación Cívica	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
Matemática	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4
Lección de fortalecimiento	1	-	1	-	1	-	-	-	-	-
Ciencias	5	3	5	4	5	4	-	-	-	-
Biología	-	-	-	-	-	-	5	4	5	4
Guía (consejo de curso)	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1
Orientación (1)		1		1		1				
Educación Religiosa *	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Informática Educativa	2	1	2	1	2	1	-	-	-	-
Inglés	3	2	3	2	3	2	5	3	5	4
Italiano *	2	2	2	1	2	2	-	-	-	-
Educación Física	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
Apreciación Artística	-	-	-	-	-	-	2	-	2	-
Historia del Arte *	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Bloque Artístico **	20	-	20	-	20	-	20	-	20	-
Total	54	23	54	23	54	24	54	23	54	25

Fuente: Preparado por la Auditoría Interna.

*Sólo estas asignaturas cumplen con la malla curricular.

**Se imposibilitó el análisis de lecciones por nivel para el bloque artístico al ser individualizado.

Del cuadro anterior se desprende que:

• Nivel sétimo

Solamente las asignaturas de Educación Religiosa, Italiano e Historia del Arte cumplen con lo indicado en la malla curricular.

• Nivel octavo

Solamente las asignaturas de Educación Religiosa e Historia del Arte cumplen con lo indicado en la malla curricular.

- Nivel noveno

Solamente las asignaturas de Educación Religiosa, Italiano e Historia del Arte cumplen con lo indicado en la malla curricular.

- Nivel décimo

Sólo Educación Religiosa e Historia del Arte cumplen con la cantidad de lecciones indicadas en la malla curricular. Asimismo, se imparte 1 lección de Afectividad y Sexualidad que no está establecida en el plan de estudios.

- Nivel undécimo

Solamente Educación Religiosa e Historia del Arte cumplen con lo establecido en la malla curricular. No se imparte la lección de Guía, solamente Orientación.

Según la información anterior, se evidencia que actualmente el centro educativo no cumple con la malla curricular, se corroboró que las asignaturas académicas por nivel en su mayoría imparten menos de las lecciones establecidas en dicha malla. Con respecto al Bloque Artístico, no se pudo corroborar en ninguno de los niveles, si cumplían con las 20 lecciones, pues es un horario específico para cada estudiante, la cantidad de lecciones varían, de 12 a 20 lecciones por estudiante.

2.2.1.4 Virtualidad, clases a distancia y conectividad

De conformidad con la visita efectuada al centro educativo por parte de esta Auditoría Interna, la coordinadora artística y la directora del centro educativo informaron que el estudiantado recibía una semana virtual y otra presencial, en las mañanas las lecciones académicas y en las tardes las artísticas y viceversa, en razón de la emergencia nacional por el COVID-19.

Se mencionó que se readecuaron metodologías en las artísticas, el personal docente tuvo que reinventarse, pues el sonido e imagen no era igual en la virtualidad. Asimismo, se comunicó que toda la comunidad estudiantil cuenta con su instrumento para utilizarlo en sus casas y también el centro educativo les facilita a algunos el instrumento mediante un contrato de préstamo por parte del centro educativo.

Según la consulta con respecto al tema de conectividad, se indicó que no han tenido inconvenientes con el estudiantado.

En el momento de dicha visita, el MEP tenía establecido la modalidad virtual, presencial y a distancia, en virtud de que los padres y madres de familia del estudiantado decidían si enviar a los alumnos de manera presencial, recibían las lecciones a distancia o mediante la virtualidad.

Al respecto, la dirección del centro educativo generaba un reporte mensual sobre el control de asistencia por sección a fin de dar seguimiento a la cantidad de estudiantes que se encontraban de manera presencial, a distancia, por traslado o que no asistieron.

No obstante lo anterior, para el periodo 2022 el Ministerio de Educación Pública reanudó los servicios educativos presenciales.

2.2.1.5 Cantidad de lecciones por profesor y asignatura artística

De conformidad con los horarios del personal docente de las asignaturas artísticas, se realizó un análisis de las lecciones que tiene cada profesor según la revisión de los horarios emitidos por el centro educativo y las lecciones aprobadas según los cuadros de personal de la Unidad de Secundaria Académica.

Según el análisis realizado con respecto a los horarios del personal docente de las asignaturas artísticas y a fin de definir si las lecciones que tiene cada profesor coinciden con las aprobadas según los cuadros de personal, se determinaron los siguientes aspectos importantes de resaltar:

1. De los 144 profesores que se encuentran en los cuadros de personal de la Unidad de Secundaria Académica, existen 11 que no se localizan en la lista de horarios del centro educativo.
2. Existen 35 profesores que tienen en sus horarios asignaturas distintas a las que son aprobadas en los Cuadros de Personal.
3. Según los horarios del personal docente de las asignaturas artísticas remitidos por la dirección del centro educativo, se indica por ejemplo II-10-0 y el nombre del estudiante, y así de la misma manera en 13 líneas más durante un día. Al no tener claridad sobre lo anterior se consulta al centro educativo, quienes indican que el I antes de la sección del estudiante significa Primer Periodo (de 1:00 p.m. a 2:20 p.m.) y el II corresponde al Segundo Periodo (de 2:40 p.m. a 4:00 p.m.). Se señala adicionalmente que la distribución de lecciones de cada profesor es de Lunes a Viernes de: 1° lección 1:00 pm a 1:40 pm / 2° lección 1:40 pm a 2:20 pm, recreo de 2:20 pm a 2:40 pm / 3° lección 2:40 pm a 3:20 pm y 4° lección de 3:20 pm a 4:00 pm.

Considerando lo anterior, es aún más complejo analizar y tener claridad de la cantidad de lecciones por profesor según la información remitida, se realizaron consultas al respecto y no se obtuvieron aclaraciones por parte de la dirección del centro educativo, por lo que se hizo imposible terminar de realizar la prueba con estas limitaciones, en razón de que a esta Auditoría Interna no le corresponde reconstruir la información para poder analizarla.

2.2.2 Programas de Estudio Vigentes

De conformidad con las actas solicitadas al Consejo Superior de Educación, comentado en el apartado 2.1 Funcionamiento de la Estructura Conservatorio Castilla, sobre lo que ha sido aprobado, no se observó la aprobación de Programas de Estudio para este centro educativo. De conformidad con lo solicitado a la dirección del Conservatorio de Castilla en varias ocasiones, se indicó mediante correo electrónico lo siguiente:

(...)

3. El plan de estudios es la "malla curricular" o "malla de asignaturas" que debe cursar la persona estudiante para aprobar el nivel establecido. Los programas de estudio son los objetivos, contenidos y propuestas metodológicas de cada curso. En nuestra institución existen gran variedad de cursos y cada uno de ellos tiene diferentes niveles interpretativos, por lo que, sí contamos con programas de estudio, elaborados por el personal docente, No contamos con programas otorgados o realizados por el MEP. Son programas exclusivos del Castella. En 1996 la institución pagó curriculistas para la elaboración de esos programas, que están en constante revisión por el personal.

Para la realización de los horarios no se requieren los programas de estudio, lo que se requiere es el plan de estudios y ya fue entregado.

Estos programas de estudio que fueron elaborados en 1996 se solicitaron por parte de esta Auditoría Interna en la visita que se realizó al centro educativo, así como en diferentes correos electrónicos, sin embargo, el centro educativo se rehusó a enviarlos, incumpliendo con los artículos 15, 22, 33 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2.2.3 Matrícula

De conformidad con la información suministrada por la dirección del centro educativo, se detalla lo siguiente:

**Cuadro N° 2
Matrícula por nivel
Períodos 2019 al 2021**

Matrícula por nivel			
Nivel	2019	2020	2021
Primer grado	110	111	111
Segundo grado	109	117	111
Tercer grado	104	113	111
Cuarto grado	104	107	116
Quinto grado	108	108	110
Sexto grado	104 Egresados	109 Egresados	100 Egresados
Totales	639	665	659
Séptimo	101	99	107
Octavo	104	97	89
Noveno	86	101	97
Décimo	73	75	82
Undécimo	71 Egresados	73 Egresados	74 Egresados
Totales	435	444	449

Fuente: Preparado por la Auditoría Interna.

En promedio por año, se matriculan: en primaria 111 estudiantes en primer grado, 112 en segundo grado, 109 en tercer, cuarto y quinto grado y 104 en sexto grado. Por otro lado, en secundaria, se matriculan en promedio 102 estudiantes en séptimo, 97 en octavo, 95 en noveno, 77 en décimo y 73 en duodécimo.

Asimismo, durante el año 2021 la cantidad de estudiantes en promedio por sección en primaria oscilan entre los 25 y 28 estudiantes. Y en el caso de secundaria, entre los 22 y 26 estudiantes.

Mediante correo electrónico se comunicó que no tienen deserción y en cuanto al 100% del estudiantado egresado tanto en sexto como undécimo nivel, se informó que en el 2019 para las pruebas de Bachillerato, un estudiante no presentó Estudios Sociales por enfermedad y en la reprogramación la ganó y otra estudiante aplazó matemática y en la convocatoria la ganó, se registran como egresados del año 2019. Durante los años 2020 y 2021, debido a la pandemia no se aplicaron pruebas FARO, razón por la que se egresan aprobando el año.

2.2.4 Proceso de Admisión

En el documento denominado “Normativa Interna Conservatorio de Castilla”, se define en el Capítulo II el proceso y reglamento de admisión con las generalidades y el procedimiento de selección. Asimismo, se cuenta con un documento elaborado por la institución en la cual se definen las fechas para la inscripción de las pruebas de admisión y los requisitos para cada especialidad.

2.2.5 Gestiones realizadas en el centro educativo por parte de la DRE de Heredia, Departamento de Asesoría Pedagógica y Supervisión de Educación Circuito 07 y Dirección del Castilla

Con la finalidad de constatar las gestiones y procesos de revisión que la Dirección Regional de Heredia ejecutó en el Conservatorio Castilla, desde esta Auditoría se generaron múltiples solicitudes, las cuales fueron desatendidas, postergadas y remitidas a destiempo. Esta situación generó atrasos significativos en el proceso de revisión. Finalmente se remitió los documentos, mismos que se resumen en el siguiente cuadro N° 3.

Cuadro N° 3
Visitas realizadas por los Asesores Regionales DRE Heredia
Periodos 2019 al 2021

Visitas realizadas por los Asesores Regionales DRE Heredia 2019 al 2021			
Fecha	Asesor Regional de:	Asignatura	Motivo Visita
Año 2019			
20/06/2019	Artes Plásticas	Artes Plásticas	Observación al aula
27/08/2019	Ciencias	Biología	Observación al aula
30/04/2019	Religión	Religión	Visita técnica al aula
30/04/2019	Religión	Religión	Visita técnica al aula
21/06/2019	Educación Especial	-	Reunión para conocer el estudiantado que requiere proceso de enseñanza-aprendizaje
11/10/2019	Español	Español	Revisión de documentos y visita al aula
25/06/2019	Español	Español	Visita al aula
09/05/2019	Estudios Sociales	Estudios Sociales	Visita al aula 1
09/05/2019	Estudios Sociales	Estudios Sociales	Visita al aula 2

INFORME 57-2022 COLEGIOS ARTÍSTICOS / CONSERVATORIO DE CASTELLA

21/06/2019	Estudios Sociales	Estudios Sociales	Visita al aula y reunión
25/06/2019	Evaluación	Evaluación	Seguimiento Comité de Evaluación
11/10/2019	Evaluación	Evaluación	Seguimiento Comité de Evaluación
13/06/2019	Educación Musical	Educación Musical	Visita al aula
Año 2020			
20/02/2020	Estudios Sociales	Estudios Sociales	Reunión y seguimiento
24/08/2020	Evaluación	Evaluación	Atención caso valoración de las GTA
04/12/2020	Evaluación	Evaluación	Atención caso calificación estudiante
Año 2021			
21/09/2021	Artes Plásticas	Artes Plásticas	Observación al aula
21/09/2021	Ciencias	Ciencias	Acompañamiento al centro educativo y realimentación de las directrices ministeriales
21/09/2021	Cívica	Cívica	Visita colegiada diagnosticada
21/09/2021	Español	Español	Visita técnica sétimo y noveno nivel
21/09/2021	Estudios Sociales	Estudios Sociales	Visita colegiada diagnosticada
06/09/2021	Equipo Regional de Alta Dotación	Evaluación	Reunión sobre la ejecución de la Ley N°8889
11/11/2021	Inglés	Inglés	Visita al aula primaria
21/09/2021	Matemática	Matemática	Visita técnica
21/09/2021	Educación Musical	Educación Musical	Visita al aula
29/09/2021	Orientación	Orientación	Reunión con la orientadora sobre atención de casos de estudiantes

Fuente: Preparado por la Auditoría Interna con información proporcionada por la DRE Heredia.

Según la información descrita en el cuadro anterior, desde el año 2019 no todas las asignaturas recibieron visitas colegiadas o de la asesoría regional correspondiente, para el año 2020 como se indica, por razones de Pandemia no se realizaron visitas colegiadas y para el año 2021 se retomaron dichas visitas para las asignaturas académicas.

Por otro lado, en relación con los obstáculos y retrasos en cuanto al suministro de información por parte de la Dirección Regional de Heredia y la Directora del Conservatorio de Castilla, se ameritó la emisión de varios documentos, los cuales se ilustran en el siguiente cuadro 4:

Cuadro N° 4
Documentos generados por la Auditoría Interna y las respuestas recibidas

Documentos emitidos por la Auditoría Interna	Oficios de respuesta, por parte de los auditados
Oficio de Advertencia AI-2033-2021, dirigido a la Directora Regional de Educación de Heredia y la Supervisora de Educación Circuito 07.	Mediante oficio N° DCC-611-2021, Directora del Conservatorio de Castilla, remite el cuadro con la matrícula por nivel del año 2019 al 2021 así como los títulos del personal docente mediante correo electrónico.
Oficio de Advertencia AI-2034-2021, dirigido a la ex Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional.	Mediante oficio N° DVM-PICR-0661-2021 la ex Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional, solicitó a la Directora Regional de Educación de Heredia, que como autoridad regional se giren instrucciones y se haga cumplir por medio de la supervisión competente del Circuito 07 la entrega de la información. No obstante, a la fecha de finalización del estudio no se recibió información por parte de la DRE de Heredia y la Supervisión de Educación del Circuito 07. Pese a lo anterior, la Auditoría logró finiquitar el proceso de revisión.
Oficio AI-0914-22, dirigido al nuevo Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, con la finalidad de que gire una directriz a las Direcciones Regionales, a fin de que se les recuerde sobre la obligatoriedad de atender de forma oportuna las solicitudes que realice este ente fiscalizador para evitar lo aquí comentado.	

Fuente: Elaboración propia, con documentos tramitados y recibidos por la Auditoría.

Dicha situación generó un desgaste para el equipo de trabajo, lo cual dificultó en gran medida el proceso de revisión.

Al respecto es importante considerar lo que indica el artículo 13 de la Ley General de Control Interno N° 8292, en cuanto a que los jefes y titulares subordinados deben: *“Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.”*

Así las cosas, esta Auditoría considera relevante que la Administración refuerce el nivel de respuesta a los requerimientos que se efectúan, en aras de facilitar los procesos de revisión y la generación de los productos, los cuales a su vez, permiten cumplir los objetivos institucionales.

2.3 Infraestructura e Instalaciones Conservatorio de Castella

El fin de esta revisión fue verificar las condiciones de las instalaciones y la infraestructura del centro educativo, a fin de analizar si se adaptan a las necesidades de la modalidad.

2.3.1 Trámites ante la Dirección de Infraestructura Educativa

Mediante oficio N° DVM-A-0547-2021, suscrito por la señora Catalina Salas Hernández, Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa en ese momento, se recibió de forma física un CD con la copia del expediente del proyecto correspondiente al Conservatorio de Castella, el cual se encuentra en custodia del Departamento de Procesos y Soporte de la DIE, encargado de la gestión del proceso de bienes inmuebles.

De conformidad con dicha información, se evidencia que la documentación se encuentra por carpetas sin un orden cronológico. No obstante, se considerará cada documento a fin de presentar cronológicamente el proceso que se ha llevado a cabo:

- **Oficio DVM-A-DIEE-DDIE-CTT-001-2020**

El inspector de la Coordinación Técnica de Terrenos CTT, del Departamento de Desarrollo DDIE, le remite a la ex Directora de la DIE y al jefe de la Departamento de Desarrollo de Infraestructura Educativa, un listado de casos de centros educativos con trámite de compra de terrenos, los cuales cuentan con informe técnico emitido desde la Coordinación Técnica de Terrenos, recomendándose la adquisición de una o más propiedades para uso de distintos centros educativos.

Al respecto señala:

...se recomienda con carácter de urgencia a la administración DIEE y a las autoridades ministeriales la contratación de los estudios preliminares de geotecnia o suelos, geología básica, hidrología, hidrogeología, arqueología y estabilidad de taludes en los casos donde la topografía del terreno así lo requiera. Asimismo, si el inmueble se destina para construir un centro educativo de gran cobertura en zona urbana y de alta densidad, se recomienda se valore realizar adicionalmente un estudio de viabilidad.

Además indica que: “*todos estos estudios se deben de contratar y realizar antes de proceder a efectuar la compra de los respectivos inmuebles*”, dentro de esos casos se localiza el Conservatorio de Castella.

- **Oficio N° DVM-A-DIE-DS-CBI-0013-2020**

La Coordinadora de Bienes Inmuebles del Departamento de Procesos y Soporte, informa al Jefe del Departamento de Procesos y Soporte y a la Coordinadora de Bienes Inmuebles, sobre la verificación del área de terreno requerida para su oportuno traslado del Conservatorio de Castella.

En lo referente se informa que se procedió de la siguiente manera:

(...)

A) Visita a las instalaciones actuales del Conservatorio Castilla el día jueves 20 de agosto, en compañía del Ing. Rigoberto González Espinoza. En dicha visita se recibió documentación solicitada (adjunto archivos digitales) tales como: censo estudiantil y listado de “necesidades de infraestructura” planteados por la institución. Así mismo, se realizó recorrido general por las instalaciones existentes y se recibió explicación sobre el funcionamiento de los distintos espacios requeridos.

B) Ese mismo día, se visitaron los terrenos en venta ubicados en San Pablo de Heredia, cuyos datos registrales se tomaron de los informes de avalúos y son los siguientes:

1. Plano catastrado H-1701838-2013, finca 4-33259-000 y área 27 213 m²
2. Plano catastrado H-173826-2014, finca 4-4276-003 y área 14 761 m² (*)
3. Plano catastrado H-170284-2013, finca 4-240994-000 y área 10 091 m² (*)
4. Plano catastrado H-111308-1976, finca 4-56523-000 y área 16 586 m²

Observaciones: los terrenos marcados con asterisco presentan diferencias de áreas y/o ubicación en los estudios registrales, por lo que se recomienda hacer un estudio legal de los mismos.

C) Producto de la información recibida, se procedió a realizar un “Estudio de Espacios Educativos Requeridos y Áreas” en el cual se logró estimar el área de terreno requerida, de acuerdo a los siguientes rangos:

ÁREA DE TERRENO REQUERIDA SEGÚN ESTUDIO DE EDIFICACIONES REQUERIDAS (ESTIMACIÓN)		
<i>Rango</i>	<i>Área (huella)</i>	<i>Unidad</i>
ÁREA MÍNIMA DE TERRENO (SIN PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO FUTURO)	42456	m ²
ÁREA MÍNIMA + 15% PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO FUTURO	48825	m ²
ÁREA MÍNIMA + 25% PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO FUTURO	53070	m ²
ÁREA MÍNIMA + 50% PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO FUTURO	63685	m ²

Acorde a esto se establece que el área de terreno mínima necesario para el centro educativo debe ser de 42 456 m²; sin embargo, dicha área no contempla crecimiento a futuro de la institución. Por tanto se llega a la conclusión de que, si la reubicación del Conservatorio Castilla se efectúa en un terreno con un poblado residencial más cercano, es muy probable que en pocos años su matrícula aumente, por lo que se recomienda que el área del o los terrenos a adquirir se encuentren en el rango entre los 48 825 m² (15% de crecimiento) y los 53 070 m² (25% de crecimiento). Así mismo, de acuerdo al estudio efectuado, se debe tomar en cuenta que, para su cálculo, varias de las edificaciones necesarias se proyectaron en 2 o 3 niveles (ver informe adjunto) para una reducción de la huella del proyecto en el terreno.

- **Oficio N° DVM A DIE DS CBI 0189 2020**

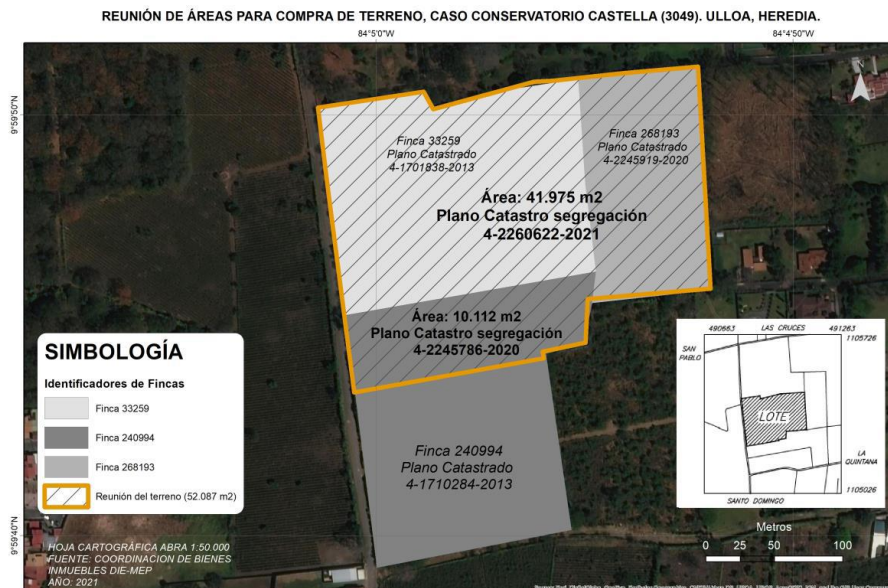
El Coordinador de Bienes Inmuebles del Departamento de Procesos y Soporte, remite a la Coordinadora de Bienes Inmuebles del Departamento de Procesos y Soporte, Informe Técnico para compra de terreno, en el cual se resumen las gestiones realizadas para evaluar 41 propuestas de terreno presentadas al MEP. Asimismo, se detalla una propuesta de terreno recomendada para utilizarse en la reubicación del Conservatorio de Castella. Las propiedades se evalúan en 11 distritos y 4 cantones de la provincia Heredia, con el fin de determinar la conveniencia de los terrenos para reubicar el centro educativo en uno de los sectores de mayor procedencia de matrícula estudiantil.

En el **Anexo N° 1** se destacan aspectos importantes mencionados en el informe técnico sobre la propuesta de terreno recomendada.

- **Oficio N° DVM-A-DIE-DS-0044-2021**

El Coordinador de Bienes Inmuebles del Departamento de Procesos y Soporte, remite a la Coordinadora de Bienes Inmuebles del Departamento de Procesos y Soporte, en atención al proceso de adquisición de terreno para reubicar el Conservatorio Castella, localizado en distrito Ulloa, del cantón Primero de la provincia Heredia, la actualización de la información catastral del terreno objeto de compra, descrito en el oficio DVM-A-DIE-DS-0189-2020.

Se reúnen 10.112 m² según Plano Catastrado 4-2245786-2020 a segregarse de la Finca 240994-000; finca inscrita a nombre de INVERSIONES ALCOVI SOCIEDAD ANONIMA, Cédula Jurídica 3-101-148595. Además, se reúnen 41.975 m² según Plano Catastrado 4-2260622-2021, conformados de la reunión de la Finca 33259-000 con Plano Catastrado 4-1701838-2013 y área 27.213 m² y la Finca 268193-000 con Plano Catastrado 4-2245919-2020 y área 14.762 m²; ambas inscritas a nombre de MARSANCALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Cédula Jurídica 3-101-148595.



• **Oficio N° DVM-A-DIE-DS-CBI-0046-2021**

La Coordinadora de Bienes Inmuebles del Departamento de Procesos y Soporte, remite al Jefe del Departamento de Procesos y Soporte, los avalúos DVM-A-DIE-DS-CBI-AV/AT-0001-2021 y DVM-A-DIE-DS-CBI-AV/AT-0002-2021 para la compra de dos terrenos para el Conservatorio Castilla (código presupuestario 4083).

(...)

METODOLOGIA

Primero: El avalúo se realizó en tiempo y forma, acorde a los procesos correspondientes de avalúos de bienes inmuebles, con respecto a valores de terreno, mediante el uso de la Metodología de Homologación de Terrenos.

Segundo: Para la determinación del valor del terreno se hizo un estudio de mercado, donde se ubicó a los terrenos en venta con las características más similares posibles a los terrenos a valorar, así como se tomó en cuenta como base de comparación a la zona que le corresponde, de acuerdo al mapa Ministerio de Hacienda respectivo.

Tercero: Dadas las características y ubicación de los terrenos, se determinó que este se ubica dentro de la Zona 409 – 01 – R09 (Las Crucitas) en el Mapa de Valores por Zonas Homogéneas del Ministerio de Hacienda (provincia 4 Heredia - cantón 9 San Pablo - distrito 1 San Pablo).

Cuarto: El estudio de mercado fue realizado entre el 24 y 26 de febrero del presente.

CONCLUSIONES

- 1) El terreno con plano catastrado (de unificación de fincas) H-2260622-2021 con un área de 41 975,00 m² se valora en ¢18 539,31/m² (dieciocho mil quinientos treinta y nueve colones con treinta y un céntimos) para un total de ¢778 187 544,59 (setecientos setenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro colones con cincuenta y nueve céntimos).
- 2) El terreno con plano catastrado (de segregación) H-2245786-2020 con un área de 10112,00 m² se valora en ¢29 136,54/m² (veintinueve mil ciento treinta y seis colones con cincuenta y cuatro céntimos) para un total de ¢294 628 706,57 (doscientos noventa y cuatro millones seiscientos veintiocho mil setecientos seis colones con cincuenta y siete céntimos).
- 3) La sumatoria de ambos terrenos asciende a la suma de **¢1 072 816 251,16** (mil setenta y dos millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta y un colones con dieciséis céntimos) para un área de terreno total de 52 087,00 m².

De conformidad con la información recopilada anteriormente, según el expediente remitido a esta Auditoría Interna por parte de la DIE, mediante correo electrónico se le solicitó a esa Dirección informar sobre el avance en el proceso de compra de terreno y construcción del centro educativo, al respecto se indica lo siguiente:

1. Mediante oficio N° DVM-A-DIE-0878-2021, la Directora de la DIE, remitió a esta Auditoría Interna el oficio N° DVM-A-DIE-DS-CBI-0209-2021, generado por el Departamento de Procesos y Soporte de la Dirección de Infraestructura Educativa.

Al respecto, el jefe del Departamento de Procesos y Soporte, informó a la ex Directora de la DIE sobre el siguiente cronograma de etapas pendientes:

Cuadro N° 4
Cronograma de Etapas Pendientes
Periodos 2019 al 2021

<i>Meta y acciones a realizar</i>	<i>Periodo de tiempo (tentativo)</i>	<i>Responsable</i>	<i>Insumos</i>	<i>Estado</i>
1) Entrega de revisión del avalúo	III Trimestre 2021	DIE	Avalúo	Entregado
2) Formalización del avalúo ante el propietario	III Trimestre 2021	DIE	Oficio del DIE de formalización del avalúo	Pendiente de respuesta del propietario
3) Aceptación de la oferta del DIE	III Trimestre 2021	DIE	Oficio del propietario aceptando el monto del avalúo	
4) Solicitud de recursos a Dirección y conformación de expediente.	IV Trimestre 2021 I trimestre 2022	DIE	Gestión para depósito de recursos	
5) Coordinación y traslado de expediente a la Contraloría General de la República (CGR).	Sin definir**	CGR	Autorización de la CGR de la compra	
6) Coordinación y traslado de expediente a la Procuraduría General de la República (Notaría del Estado)	Sin definir**	Notaría del Estado	Inscripción de la Notaria del Estado del Bien inmueble adquirido	
7) Coordinación con la Proveeduría Institucional para registro de bienes.	Sin definir**	Proveeduría Institucional	Inclusión del bien inmueble adquirido en el Sistema de Control de Bienes SIBINET	

Fuente: Preparado por el Departamento de Procesos y Soporte, DIE.

Nota:

Los marcados como () son plazos que son externos a la DIE y de los cuales la Coordinación de Bienes Inmuebles no puede definir dentro de sus competencias.*

Específicamente en el punto 3 de esta tabla se indica que en este punto de ser negativa la respuesta del propietario, se debe iniciar un proceso nuevo con la oferta siguiente que cumpla técnicamente con lo requerido.

Como parte del seguimiento sobre este proceso, se solicitó información a la DIE a fin de contar con información actualizada sobre el cronograma de etapas pendientes.

Al respecto, mediante correo electrónico se remitió oficio N° DVM-A-DIE-DS-0388-2021, en el cual se informó sobre las acciones llevadas a cabo por la oficina de terrenos (CBI-DS) relacionadas con el expediente de compra de terrenos para este caso específico.

Se señala que el trámite de compra de terrenos para la reubicación del Conservatorio de Castilla ha estado en atención por parte de la DIE desde el año 2016. “... *Se trata de un caso complejo dadas las condiciones de área y emplazamiento requerido, siendo un centro educativo con proyección regional y no local, con una matrícula que se distribuye en una amplia área espacial.*”

Asimismo, considerando lo que se ha mencionado líneas atrás, según la documentación del expediente, en el año 2021 se han desarrollado los avalúos administrativos respectivos para finiquitar la compra de terreno, sin embargo, “...*se han presentado algunas diferencias con los propietarios en cuanto a la aceptación de los avalúos hechos por la Administración, siendo que se solicitó por escrito por parte de los vendedores la revisión de los mismos bajo una serie de argumentos técnicos.*”

Esta solicitud es de recibo por la Administración la cual en el presente mes de mayo desarrolla la revisión técnica de los argumentos presentados en la solicitud de valoración de avalúos.

En el corto plazo se espera presentar los avalúos definitivos para la correspondiente aceptación por parte de los propietarios, teniendo como fundamento un estudio actualizado de los precios de terrenos por metro cuadrado presentes en los alrededores de la ubicación de la propuesta de compra.

Según el cronograma de etapas pendientes actualizado a la fecha del oficio, aún se encontraba pendiente la gestión de recursos, coordinación y traslado de expediente a la CGR, coordinación y traslado de expediente a la PGR (Notaria del Estado) y coordinar con la Proveduría Institucional el registro de los bienes.

2. Mediante oficio DM-0938-2021 suscrito por el Ministro a.i. y dirigido a la Directora de la DIE en ese momento, respecto a la gestión de recursos, le comunica la suspensión de manera definitiva de transferencias de recursos del programa presupuestario 554 a las Juntas para compras de terreno; las que tienen presupuesto al momento de la emisión del oficio, se indica que pueden continuar con los procesos de adquisición de terrenos y con la excepción en este punto, todo terreno se debe adquirir por medio de la Proveduría Institucional.

A raíz de este comunicado, se procede solicitar criterio a la Procuraduría General de la República (PGR), referente a la inversión de fondos públicos en estudios de viabilidad técnica previo a la adquisición del bien inmueble y se solicitó lineamiento interno sobre los procesos de adquisición de bienes inmuebles a favor del MEP para un centro educativo específico.

Asimismo, según oficio N° DVM-A-DIE-DS-CBI-0262-2021, se menciona el avance sobre este proceso en la cual se adjuntan los siguientes documentos:

- **Circular N° DVM-A-DIE-0080-CIRC-2021.** Esta circular es dirigida a las DREs y funcionarios de la DIE, relacionado con el “*Lineamiento para atención de la adquisición de terrenos en el 2021 de los casos que posee actualmente la Coordinación de Bienes Inmuebles en virtud del oficio DM-0938-2021*”. Se informa que:

1) Todos aquellos centros educativos que poseen procesos de compra que se estaban realizando a través de las Juntas de Educación y Administrativas que a hoy tienen el presupuesto necesario para la compra o requieren de un ajuste presupuestario, los procesos técnicos están siendo analizados hacer la verificación técnica correspondiente para continuar.

2) Todos aquellos centros educativos que han iniciado un proceso de adquisición de un nuevo terreno, y posean el insumo técnico finalizado (informe técnico de terreno y avalúo) pero no tengan los fondos para la adquisición del terreno, quedan a partir de este momento temporalmente suspendidos.

Adicionalmente se indica que:

3) Todos aquellos centros educativos que no cumplan con las características de los puntos 1 y 2 y que hallan (sic) presentado a la DIE terrenos para valoración técnica para procesos compra, estarán sujetos a determinarse si continúan por la vía de Compra Directa (...) o por medio de la Proveeduría Institucional, por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

- **Oficio DVM-A-DIE-1195-2021**, suscrito por la directora de la DIE y dirigida a la señora exministra, en donde se solicita realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se efectúe petitoria ante la PGR, en cuanto a consultas que se enlistan en los oficios: DVM-A-DIE-DS-0379-2021 y DVM-A-DIE-DS-0380-2021 respectivamente.
- **Oficio N° DAJ-C-0098-2021**, signada por el Director de Asuntos Jurídicos, dirigida a la jefe del Despacho de la señora Ministra en su momento y en respuesta al oficio DVM-ADIE- 1195-2021, se señala que el ordenamiento jurídico en materia de contratación administrativa prevé -de forma imperativa y previo al dictado del acto final- que para la adquisición de bienes inmuebles la Administración deberá constatar en el expediente una justificación técnica en la cual se acredite que el bien es apto para la necesidad que se pretende satisfacer, haciendo referencia a la relación entre los fines y las características del inmueble.

Que en criterio de la Contraloría General de la República (CGR), la acreditación de que el bien es apto para la necesidad que se pretende satisfacer, podrá realizarse por medio de la valoración de los técnicos de la Administración o con el apoyo de consultores externos, que para este último caso también debe contarse con justificación técnica que acredite que la Administración no cuenta con los recursos técnicos, humanos, entre otros, necesarios para asumir la labor y que las valoraciones que se realicen deben asegurar una sana y oportuna inversión de los fondos públicos por parte de la Administración.

Mediante correos electrónicos de fecha 20 de setiembre de 2021 y de conformidad con la respuesta anterior, la ex directora de la DIE y coordinadora de Bienes Inmuebles del Dpto. de Procesos y Soporte, concuerdan en que la Dirección de Asuntos Jurídicos no es concluyente en expresar si se pueda o no invertir recursos en contrataciones para estudios en bienes inmuebles de dominio privado como parte del criterio de selección de compra de los terrenos, por lo que se acuerda solicitar una reunión con dicha instancia.

Como se puede observar, se están discutiendo y definiendo lineamientos sobre los procesos de compra de terreno según el estado en que se encuentra cada centro educativo, por lo que debe haber claridad a nivel interno del MEP sobre cómo se va a proceder. Por consiguiente, se visualiza que el proceso de compra del terreno del Conservatorio de Castella aún tiene pendientes los avalúos, la autorización de la CGR de la compra, la inscripción de la Notaría del Estado del Bien inmueble adquirido y la Inclusión del bien inmueble adquirido en el Sistema de Control de Bienes (SIBINET).

2.3.2 Visita de Campo

De conformidad con la visita de campo realizada al Conservatorio de Castella, el día 11 de agosto de 2021 en compañía del auditor especialista en infraestructura de la Auditoría Interna, se elaboró un informe con los resultados, mediante el cual se hace evidencia del estado de la infraestructura existente y sobre la situación actual del centro educativo.

Al respecto, se describe el mal estado o problemas de la infraestructura:

1. Actualmente existe una orden sanitaria de clausura del gimnasio, el cual era utilizado para las clases de educación física; sin embargo, no cuentan con una cancha ni un espacio para impartir las lecciones, por lo que el parqueo es utilizado para ello. En virtud de que a este parqueo ingresan los autobuses que transportan a la comunidad estudiantil, las clases deben finalizar antes.
2. Desde el año 2017 la DIE determinó cerrar los cubículos de oficinas contiguo al pabellón F, el pabellón H, el salón de ensayos y en caso de lluvia se indicó que se debe desalojar la soda y el edificio de mantenimiento. Además, se demarcó una línea de seguridad en la cual se colocó una valla de zarán de aproximadamente 155 metros de largo. Lo anterior, producto del deslizamiento ocurrido en la colindancia con el Río Virilla. En esta zona de las áreas que colindan con el Río Virilla, solamente la biblioteca no fue clausurada.

3. Se observó ausencia del suministro eléctrico en las aulas de artes, pabellones y demás espacios en los que ha ido creando la institución para impartir las lecciones.
4. Existe cableado eléctrico expuesto en las aulas y centros de carga sin su respectiva tapa, lo que podría ocasionar algún accidente y ponen en riesgo la vida de los alumnos y docentes del centro educativo.
5. Existen baterías sanitarias que fueron construidas como elementos segregados de los pabellones, no se cuenta con iluminación artificial por su diseño; sin embargo, según lo indicado por la directora del centro educativo, en época de invierno es muy oscuro y hay poca visibilidad.
Adicionalmente, los lavatorios fueron construidos externamente, quedando a la intemperie, no se cuenta con un paso cubierto que comunique con los pabellones y cuando está lloviendo no se pueden utilizar.
6. Existe un deterioro y falta de mantenimiento en algunas de las aulas, con un evidente desprendimiento del acabado de pintura de las paredes. Condición que también se aprecia en los cielorrasos o ausencia de estos en muchos de los talleres.
7. Se evidenció la ausencia de un sistema contra incendios. No hay presencia de extintores en las zonas destinadas (solamente se apreció uno en el comedor).
8. Las aulas C44, C45 y C46, las cuales son utilizadas para almacenar e impartir lecciones con instrumentos de percusión, hay paredes livianas con un avanzado deterioro de sus elementos, producto de la humedad exterior que se filtra.
9. Debido a la carencia de aulas especiales para impartir lecciones artísticas, la administración ha ido construyendo pequeños módulos donde se brindan lecciones en las cuales se utilizan instrumentos musicales. Dichos módulos no cumplen con los requerimientos de aislamiento acústicos necesarios para evitar las interferencias de sonidos entre cada uno de estos módulos.
10. Existe un deterioro en las pizarras que se encuentran instaladas en las aulas.
11. Las aulas de danza y otras áreas utilizadas para las distintas asignaturas artísticas que son construidas con acabado de piso en madera, se hallan con algunas zonas deterioradas. Además, existen aulas en las que se imparten lecciones individuales que no cumplen con los requerimientos esenciales necesarios de infraestructura para las distintas especialidades, son insuficientes y se encuentran en mal estado.
12. Según lo indicado por la directora del centro educativo, hay insuficiente espacio para impartir lecciones académicas y artísticas en horarios compartidos.
13. No se realiza mantenimiento de zonas verdes, por lo que el zacate se encuentra sumamente crecido. El estudiantado no puede acceder por estas zonas, además del peligro por la cercanía con el área colindante con el Río Virilla.
14. Actualmente, la biblioteca es uno de los pocos espacios del centro educativo que se encuentra en mejores condiciones y también es utilizada para impartir lecciones, debido a la clausura de las aulas mencionadas. Se cuenta con 6 computadoras, para el uso de la comunidad estudiantil.
15. Se identificó que algunas de las aulas que fueron clausuradas por la DIE, actualmente son utilizadas por el personal Administrativo, en el caso de la oficina de orientación, así como un aula de ensayos.
16. El comedor es una de las áreas construidas por el centro educativo, con la que se cuenta con mejores condiciones de espacio, áreas de limpieza en óptimas condiciones, bodegas para almacenar suministros de limpieza, alimentos y área de recepción de productos.

17. Se cuenta con dos laboratorios de informática; uno para primaria y otro para secundaria, ambos se encuentran en buenas condiciones, poseen equipo nuevo y actualizado. Además, se cuenta con equipo de seguridad propio.
18. Existe un aula en la que actualmente se imparten lecciones de piano e inglés. Dentro de esta misma aula, existe un área anexa destinada para el resguardo de documentos importantes y confidenciales propios de la institución y de la Junta Administrativa, cabe indicar que se encuentran expuestos al deterioro y extravío por la manipulación de cualquier persona no autorizada.
19. Se cuenta con una bodega de almacenamiento y mantenimiento de los instrumentos, en la cual hay un funcionario encargado, quien confecciona y lleva el control de los contratos de préstamo de los instrumentos con el estudiantado.
20. Existe dentro de la oficina de la dirección, un área donde se ubican los dispositivos de internet de la institución. Sin embargo, estos se ubican dentro de un espacio cerrado, situación que limita la distribución eficiente de la red inalámbrica.
21. Con respecto al parqueo que se localiza al ingresar al centro educativo, se han generado una serie de inconvenientes. Según lo indicado por la directora y lo observado en la visita, en ese momento ingresaron 9 autobuses los cuales son contratados por la Junta Administrativa, por lo que un porcentaje de los ingresos que paga el estudiantado son de dicha Junta y 13 busetas y autobuses que son de servicio particular, contratados por los padres y madres de familia. El problema radica en que al estacionarse estos 22 transportistas (aproximadamente) dentro del centro educativo, interfieren el paso de la comunidad estudiantil, no se puede utilizar para las clases de educación física (como se indicaba líneas atrás), los transportistas y acompañantes utilizan los servicios sanitarios de la institución, aspecto que pone en riesgo al estudiantado. Los transportistas parquean dentro de las instalaciones pues fuera de ella se encuentra la pista y no hay espacio para que puedan parquearse.

En el **Anexo N° 2** se presenta la descripción fotográfica de lo observado en la institución.

Con respecto a la condición encontrada en el punto 21, mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2022, esta Auditoría Interna le solicitó a la Junta Administrativa copia de los contratos que se tienen con los transportistas que ellos contratan a fin de verificar si existe una cláusula o artículo respecto a las condiciones del parqueo dentro de la institución y la cantidad de estudiantes que traslada cada transportista.

En atención a lo anterior, mediante oficio N° JACC-COM-2022-006 de fecha 28 de enero de 2022, la presidenta de la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla hace entrega de la copia de los contratos y se indica las personas que actualmente tienen contrato con la Junta Administrativa. Asimismo, se hace mención a lo siguiente:

(...)

La cantidad de estudiantes que traslada cada transportista depende de factores como la época del año, disposiciones del MEP relacionadas con la virtualidad y presencialidad, tarifas del servicio, etc. que llevan a los padres a contratar o renunciar a los servicios a lo largo del año.

Por ejemplo, en este momento (finalizado el curso lectivo 2021 y sin comenzar el curso lectivo 2022) no hay ningún padre de familia con contrato activo y el servicio no se está brindando, ya que para el 2022 los padres deben firmar un nuevo contrato antes de iniciar el curso lectivo.

Según la revisión efectuada a los contratos, se presenta el siguiente cuadro con la información sintetizada:

Cuadro N° 5
Información Contratos Transportistas
Conservatorio Castella
Periodo 2015-2020

Contratista	Ruta adjudicada	Fecha del Contrato	Adéndum al Contrato	Artículo o cláusula del contrato referente al tema de parqueo
Contratista 1	Ruta 21	7 Julio 2015	Diciembre 2022	Artículo Decimotercero
	Ruta 20	7 Julio 2015	Diciembre 2022	Artículo Decimotercero
Contratista 2	Ruta 6	7 Julio 2015	Diciembre 2022	Artículo Decimotercero
Contratista 3	Ruta 1	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 2	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 4	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 5	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 7	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 8	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 9	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 10	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 11	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 14	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 15	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 16	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 17	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
	Ruta 19	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica
Ruta 22	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica	
Ruta 24	11 Junio 2020	31 Mayo 2014	No se indica	

Fuente: Preparado por la Auditoría Interna con información de los contratos, proporcionada por la Junta Administrativa.

Como se puede observar en el Cuadro N° 5, existen 19 rutas que son contratadas por la Junta Administrativa, de las cuales 16 son adjudicadas al contratista 1, 2 al contratista 1 y al contratista 2 una ruta.

Solamente en los contratos con los contratistas 1 y 2 se menciona un artículo referente al parqueo, el cual indica lo siguiente:

(...)

***Decimotercero:** En cuanto al parqueo. Los lugares de parqueo les serán asignados al principio del curso lectivo por la JUNTA ADMINISTRATIVA y deben de respetarse durante la vigencia de este contrato con la finalidad de facilitar la ubicación de los autobuses para el arribo y el descenso de los estudiantes, esto en el tanto se pueda contar con espacio bajo la entera responsabilidad de los transportistas, en caso de que sufra algún daño o percance durante la permanencia la Junta Administrativa no lo asumirá.*

No obstante a lo anterior, en el caso de las 16 rutas adjudicadas al transportista contratista 3, en el contrato no se establece ninguna cláusula con respecto al tema del parqueo.

Como bien se menciona en el punto 21 y en lo verificado en los contratos, eventualmente pueden ser aún más transportistas los que ingresan al centro educativo de los que se observaron en el día de la visita. Considerando que adicionalmente ingresan los transportistas privados. Asimismo, de 19 contratos verificados, solamente 3 mencionan el tema del parqueo, indicándose que es la Junta Administrativa quien define los lugares asignados. Por lo que el parqueo dentro de la institución, es un tema que no se encuentra definido por la Junta Administrativa ni los transportistas particulares a nivel de contrato.

Por último, a raíz de que el terreno donde se ubica el centro educativo se encuentra a nombre de la Asociación del Conservatorio de Castilla y no a nombre del Estado-MEP, no se pueden realizar mantenimiento o construcción de obra nueva en la infraestructura por parte de la DIE.

Sin embargo, según la directora del centro educativo, se requiere de la compra de un terreno apto para satisfacer las necesidades de demanda existente acorde a más dotación de infraestructura para poder cumplir con el plan y los programas de estudio que imparten actualmente; toda vez, como se comentó líneas arriba, de que la infraestructura no se encuentra en buenas condiciones y por su ubicación cada día se encuentra más en riesgo al colindar con terreno inestable, en razón que ha sufrido deslizamiento, mismo que se encuentra al margen derecho del río Virilla.

Según lo señala la directora de la institución y la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla, el centro educativo presenta una sobredemanda en la matrícula estudiantil y por lo tanto, existen complicaciones en el tema de acceso para los usuarios, pues la única vía es la Ruta 1; siendo de las más congestionadas del país. En virtud de este panorama, es un aspecto a valorar para la posible adquisición de un terreno apto para la reubicación del centro educativo.

Es importante indicar, que la Comisión Nacional de Emergencias mediante el Informe Técnico IAR-INF-0860-2017 de fecha 3 de setiembre del 2017, señala el riesgo de deslizamiento en los linderos colindantes con el Cañón del Río Virilla. Además de que reporta el deslizamiento en el cauce del río Virilla sobre la margen derecha detrás de las instalaciones del Conservatorio de Castilla.

Según se indica en el informe, en la parte trasera de la corona principal del deslizamiento se ubican las instalaciones del centro educativo, a unos 10 metros de esta zona de desprendimiento se encuentran las obras infraestructura tipo anfiteatro y zonas verdes que eran usadas por la comunidad estudiantil y personal docente del centro educativo.

Además, se identifica que en estas zonas de riesgo se presenta un efecto de inestabilidad que podría generar en nuevos desprendimientos cercanos a estas áreas.

Como parte de las recomendaciones que se emiten, se indica que la dirección del Conservatorio de Castella debe acordonar y colocar barreras de retiro en las zonas aledañas al sitio de desprendimiento, para evitar el ingreso de la población estudiantil, así como de docentes.

A continuación, se presenta una fotografía incluida en el informe de marras, donde se puede apreciar la magnitud del deslizamiento en el año 2017.

Imagen N° 1
Fotografía sobre la magnitud del deslizamiento en el año 2017



Como parte del proceso de solicitud de reubicación para subsanar las limitaciones actuales con las que se cuentan, el centro educativo y la DIE iniciaron gestiones para la búsqueda de posibles terrenos a fin de poder dotar de infraestructura educativa al Conservatorio de Castella como se menciona líneas atrás.

En los artículos 2, 31, 129, 130, 131, 133 y 147 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP, se establecen las funciones de las Juntas además de lo que le corresponde a la DIE en procesos de infraestructura con los centros educativos.

Adicionalmente, los artículos 47, 48 y 76 del Decreto N° 35513-MEP, Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública, estipulan lo referente a las visitas colegiadas, los funcionarios responsables de las mismas y lo que corresponde efectuar.

2.4 Servicios Educativos Conservatorio de Castella

Con esta revisión se verificó los servicios educativos con los que cuenta el Conservatorio de Castella, según las necesidades y requerimientos de esta modalidad.

2.4.1 Servicio de alimentación y nutrición

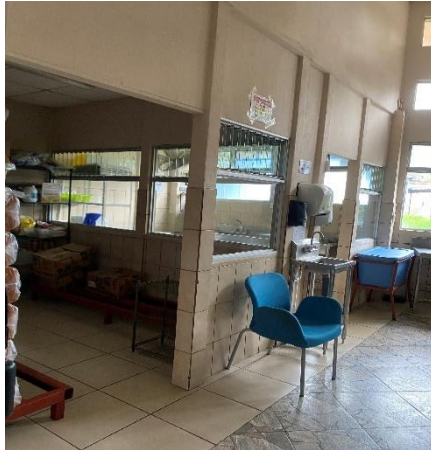
De conformidad con la visita a las instalaciones del centro educativo, efectuada por esta Auditoría Interna, se evidenció que la institución cuenta con un comedor, el servicio corresponde a plato servido y según las respuestas al cuestionario enviado por correo electrónico, el menú que utilizan es el aprobado por el MEP, se indicó que no es el menú adecuado para la comunidad estudiantil, que se han tenido situaciones o inconvenientes al respecto.

Se informó que 689 estudiantes de primaria y 362 estudiantes de secundaria contaban con el subsidio para el período 2021, lo que se traduce en que un 100% de la población de primaria recibe el subsidio y un 85% de la población de secundaria.

En la visita realizada se evidenció que el comedor se encuentra en excelentes condiciones, es una de las áreas construidas por el centro educativo en la década de los noventa, cuenta con áreas de limpieza en óptimas condiciones, bodegas para almacenar suministros de limpieza, alimentos y área de recepción de productos (Ver Imagen N° 2).

Imagen N° 2
Comedor construido por la institución





Área de recibo de alimentos



Mediante oficio N° JACC-COM-2021-13, la Coordinadora del Comedor Estudiantil, solicitó a la Junta Administrativa del Conservatorio de Castella lo siguiente:

- El porcentaje de estudiantes que no son cubiertos por PANEA.
- La Junta Administrativa no puede hacerle frente a ese porcentaje de estudiantes que no son cubiertos por PANEA, por lo que solicitan ayuda para conocer al perfil que un estudiante debe cumplir para seleccionarlo como beneficiario, pues según el perfil general, la comunidad estudiantil del Conservatorio de Castella no cumplen con el mismo.
- El estudiantado considera que la cantidad de alimento no es suficiente y se aclara que se cumplen con las medidas estipuladas por el manual de menú, pero son estudiantes

que a diario se mantienen en una gran actividad física y esta se incrementa en los horarios artísticos.

Al respecto, mediante correo electrónico, esta Auditoría Interna solicitó información a la dirección del centro educativo, si ya se contaba con respuesta por parte de la Junta Administrativa o si la dirección realizó algún trámite al respecto con la Dirección de Programas de Equidad.

Sobre este entorno, la directora del centro educativo informó que mediante oficio DCC 266-2021, le comunicó al Director de Dirección de Programas de Equidad en su momento, que para el periodo lectivo 2021, de 449 estudiantes del total, 70 no tienen el beneficio del subsidio de PANEA.

Se señala que la definición de vulnerabilidad económica no aplica a la institución, sin embargo aboga a la no discriminación al no tener criterio técnico para excluir estudiantes del beneficio. Se indica que años atrás la Junta Administrativa asumía la población faltante, no obstante, ya no pueden hacerle frente a ese gasto. Por lo que solicitó que se asignara el beneficio a toda la población. A la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la DPE.

Según la consulta realizada por parte de esta Auditoría Interna a la Dirección de Programas de Equidad (DPE), la Analista de dicha dirección comunicó lo siguiente:

(...)

Respecto al Conservatorio de Castilla, código 4083-00, por ser un centro educativo de secundaria, se le aplican criterios para la asignación dispuestos e incluidos en el sistema TCTE, siendo que en este caso corresponde a una cobertura del 85% de la última matrícula oficial registrada en el sistema, siendo actualmente la inicial 2021.

Los criterios para la selección de los beneficiarios están establecidos en los Lineamientos de la DPE, 2012 que indican:

3. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

En razón que el PANEA no es de cobertura universal, sino que es de carácter social focalizado, debe priorizarse la atención de los beneficiarios del servicio de comedor. Al inicio del curso lectivo, cada docente, con ayuda del Comité de Salud y Nutrición y, si existe el Departamento de Orientación, debe levantar un listado actualizado de su(s) grupo(s) con la selección de beneficiarios del comedor y entregarlo al director, quien a su vez entregará una copia a la Junta respectiva (Anexo 1. 2) y a la Dirección de Programas de Equidad, según el medio y el tiempo que esta instancia disponga.

Esta selección debe hacerse con base en los siguientes indicadores:

- a) Los estudiantes provenientes de familias con un ingreso económico bajo.*
- b) Los estudiantes con problemas en su estado nutricional, tales como bajo peso, desnutrición, sobrepeso, obesidad, anemia u otras deficiencias.*
- c) Los estudiantes con necesidades educativas especiales, embarazadas, madres solteras y estudiantes con sospecha de riesgo psicosocial, tales como problemas de violencia, adicciones, abuso, entre otros.*

Los criterios para priorizar la selección de beneficiarios al comedor son los siguientes:

Prioridad 1: Estudiante con problemas en los tres indicadores (nivel socioeconómico, estado nutricional, discapacitados y sospecha de riesgo psicosocial).

Prioridad 2: Estudiantes con problemas en los indicadores de estado nutricional y nivel socioeconómico.

Prioridad 3: Estudiantes con problemas en su estado nutricional y con sospecha de riesgo psicosocial.

Prioridad 4: Estudiantes únicamente con problemas en su estado nutricional.

Prioridad 5: Estudiantes únicamente con sospecha de riesgo psicosocial.

De lo anteriormente comunicado, al ser la DPE de carácter social focalizado se prioriza la atención de los beneficiarios del servicio de comedor según las necesidades particulares, por lo que el personal docente al inicio del curso lectivo levanta la lista del estudiantado que presente los indicadores mencionados, la entregan al director(a) del centro educativo y éste la remite a la DPE quienes seleccionan de acuerdo a los criterios establecidos.

2.4.2 Servicio de Transporte Estudiantil

De conformidad con el cuestionario realizado a la directora del centro educativo, se informó que no hay estudiantes con subsidio de transporte. Como se indicó anteriormente sobre la infraestructura de Conservatorio de Castella, según la visita de campo efectuada por esta Auditoría Interna, la comunidad estudiantil se traslada con transportistas contratados por la Junta Administrativa quienes cobran el transporte o con transportistas particulares contratados por los padres y madres de familia.

2.4.3 Servicio de Biblioteca

Según lo indicado en el cuestionario por parte de la directora y la visita al centro educativo, cuentan con biblioteca, la cual se encuentra en buenas condiciones (Ver imagen N° 3) y también es utilizada para impartir lecciones. Se cuenta con 6 computadoras, para el uso del estudiantado.

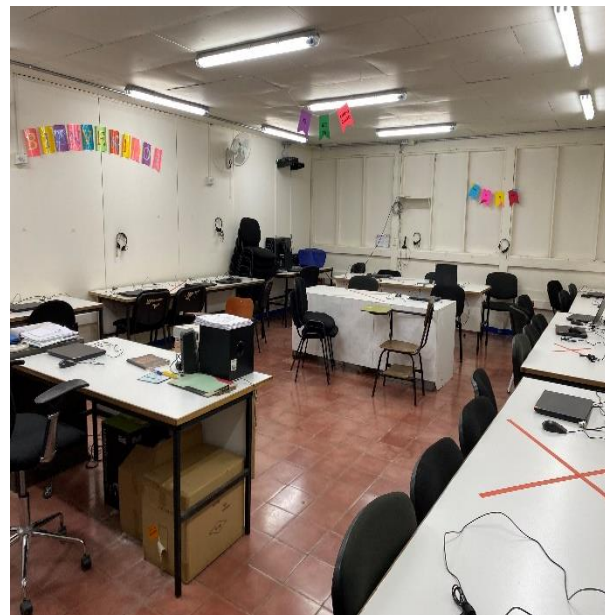
Imagen N° 3
Biblioteca y área de computadoras



2.4.4 Laboratorio de Informática

Se cuenta con dos laboratorios de informática; uno para primaria y otro para secundaria, ambos se encuentran en buenas condiciones, poseen equipo nuevo y actualizado. Además, se cuenta con equipo de seguridad propio (Ver imagen N° 4).

Imagen N° 4
Aulas de informática para primaria y secundaria



2.4.5 Escenario y Gimnasio multiuso

Actualmente existe una orden sanitaria de clausura del gimnasio por parte del Ministerio de Salud, el cual era utilizado para las clases de educación física (Ver imagen N° 5), sin embargo, no cuentan con una cancha ni un espacio para impartir las lecciones, por lo que el parqueo es utilizado para ello. En virtud de que a este parqueo ingresan los autobuses que transportan a la comunidad estudiantil, las clases deben finalizar antes de la hora indicada para sus efectos.

**Imagen N° 5
Gimnasio clausurado**



2.4.6 Bodega o espacio para almacenamiento de instrumentos

Se cuenta con una bodega de almacenamiento y mantenimiento de los instrumentos, en la cual hay un funcionario encargado, quien confecciona y lleva el control de los contratos de préstamo de los instrumentos con el estudiantado (Ver imagen N° 6).

**Imagen N° 6
Bodega de instrumentos**



Como se observa, actualmente el centro educativo no cuenta con los servicios educativos que requiere (gimnasio multiuso y aulas clausuradas por deslizamiento, no tienen zonas para

impartir lecciones de Educación Física, instalaciones en mal estado), lo anterior en virtud de que no cuenta con la infraestructura adecuada y al no ser estas instalaciones pertenecientes al MEP, la Administración y la DIE se encuentran limitadas para gestionar e invertir recursos enfocados en remodelaciones o reparaciones.

Adicionalmente, se vislumbra el riesgo que corre la comunidad educativa y estudiantil por el peligro latente de deslizamiento del terreno donde se ubica la infraestructura educativa actual. Todo ello, conlleva a una afectación en la calidad de la educación de esta modalidad.

Al respecto, es importante considerar lo que establece la Ley General de Control Interno en los artículos 15 y 17 con respecto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados de documentar, mantener actualizados y divulgar las políticas, normas y procedimientos que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional así como su debido seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de dicho sistema, realizando continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones.

2.5 Idoneidad de Personal Conservatorio de Castilla

Con la finalidad de constatar las condiciones del nombramiento, especialidad y subespecialidad de los docentes de las asignaturas artísticas del Conservatorio de Castilla, esta Auditoría Interna elaboró un cuadro de análisis detallado sobre cada uno de los docentes de asignaturas artísticas con respecto a su perfil, condición de nombramiento y plaza, especialidad y subespecialidad que imparte y se verificó la congruencia entre la información de los cuadros de personal de Secundaria Académica, la documentación facilitada por el centro educativo, los títulos de cada uno de ellos y el Manual de Especialidades Artísticas de la Dirección General del Servicio Civil, Resolución N° DG-182-2012.

Al respecto, se obtuvieron los siguientes resultados:

En primera instancia, es importante mencionar que mediante Resolución N° DG-182-2012, el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General del Servicio Civil, resuelve modificar las especialidades de Música y Artes Plásticas creándose en las mismas las subespecialidades y crear las especialidades de Teatro, Creación Literaria, Danza y sus subespecialidades.

En el caso de Artes Plásticas, se tienen como subespecialidades: Artes Plásticas, Pintura al Óleo, Pintura Acuarela, Pintura Acrílica, Escultura, Grabado y Diseño. En Danza se tienen como subespecialidades: Danza, Ballet y Folklore. En música las subespecialidades son: Música, Violín, Viola, Violoncelo, Contrabajo, Arpa, Piano, Guitarra, Acordeón, Clarinete, corno Francés, Fagot, Flauta Dulce, Flauta Traversa, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompeta, Tuba o Eufonio, Instrumento de Percusión, Canto, Coro y Solfeo. En el caso de Creación Literaria y Teatro no cuentan con subespecialidad.

Para cada una de estas subespecialidades se detalla la atinencia académica del profesor que imparte la asignatura y sobre esas atinencias y los títulos remitidos por la dirección del centro educativo, se verificó que en personal docente cumple con lo establecido.

De los 143 profesores de las asignaturas artísticas enlistados en los cuadros de personal, se eligió para el análisis una muestra aleatoria del 52% del total, representativa por subespecialidad, determinándose lo siguiente:

1. Ocho funcionarios corresponden a los títulos del personal docente que no fueron enviados por la dirección del centro educativo; por lo que mediante correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2022 se solicitó la remisión de los mismos, sin embargo, no se recibieron en su totalidad.

Cabe mencionar que con este centro educativo, desde el inicio del estudio se han tenido inconvenientes en las ejecuciones de las pruebas, en razón de la recopilación de la información requerida, como es el presente caso, en donde no se recibe la información o documentación completa en forma y en tiempo solicitado.

2. Se localizaron 3 funcionarios de la lista remitida según los Cuadros de Personal que no se encuentran en la lista del centro educativo y que son parte de la lista de los funcionarios con los que no se cuenta con los títulos.
 - Se observó el caso de una funcionaria, que no se encuentra laborando en la institución, sin embargo, en los cuadros de personal aparece con 20 lecciones para el año 2022. Al respecto esta Auditoría constató que la funcionaria se encuentra reubicada por salud, además se verificó que la Unidad de Secundaria Académica tuvo conocimiento de la situación, los cuadros de personal fueron revisados y aprobados tanto por la dirección del centro educativo, como por la funcionaria técnica de nombramientos en oficinas centrales.
 - Se observaron 3 funcionarios que no se encuentran en la lista del centro educativo, pero sí se cuentan con los títulos y se encuentran en los Cuadros de Personal:

Posteriormente y con el fin de actualizar la información, se solicitó a la Unidad de Secundaria Académica los cuadros de personal actualizados para el curso lectivo 2022, a fin de verificar si los funcionarios anteriores se encuentran nombrados. Efectivamente según los cuadros de personal para el presente año se mantienen los funcionarios.

3. Nueve funcionarios cuentan con títulos que no son atinentes a la subespecialidad que imparten, según lo establecido en el Manual de Especialidades Artísticas, Resolución N° DG-182-2012.
4. En la lista del centro educativo se indica que un funcionario imparte orquesta y en los cuadros de personal violín. Asimismo, una funcionaria aparece que imparte *solfeo* y en los cuadros de personal *viola*.
5. De 74 funcionarios analizados, 60 cuentan con propiedad, el cual representa del total un 81.05%, mientras que 14 son interinos, representando un 18.91%.
6. Según la comparación de la cantidad de profesores por subespecialidad de acuerdo con cuadros de personal y lista del centro educativo, se observaron diferencias

considerables. En los cuadros de personal se observan 143 profesores en total y en la información del centro educativo 128 profesores.

Según la consulta y la verificación del estado de cada funcionario, realizada por esta Auditoría Interna en el Sistema Integra 2, los docentes mencionados en los puntos 3, 4 y 5 se encuentran con nombramiento para el presente año, por lo que se evidencia que la lista del centro educativo es la que se encuentra desactualizada.

Por otro lado, esta Auditoría realizó algunas consultas a la Unidad de Secundaria Académica, relacionadas con el tema de nombramientos, a saber:

- a) Al seleccionar un profesor para que imparta lecciones en una asignatura artística:
¿Toman en consideración los títulos académicos así como lo establecido en el Manual de Especialidades Artísticas, Resolución N° DG-182-2012 de junio 2021?
¿Qué otros aspectos son considerados?*

Las unidades del MEP nombramos conforme lo establecido en el artículo 114 del Estatuto de Servicio Civil, de acuerdo a la nómina de candidatos elegibles vigente, el estudio de atestados es injerencia exclusiva del Departamento de Carrera Docente de la D.G.S.C. quien analiza las ofertas y genera la supracitada nómina.

El artículo 114 del Estatuto de Servicio Civil señala que para efectos de selección, nombramientos, traslados y valoración, se deberá tomar en cuenta a los candidatos, de acuerdo con el orden de grupos que establece la presente ley.

- b) Si dentro de la lista de elegibles para nombrar, no cuentan con un profesor con la atinencia académica requerida, por ejemplo, la especialidad de Música con subespecialidad en Oboe:
¿Cómo eligen al profesor para que imparta esa subespecialidad?*

R/ En caso de no contar con un registro de elegibles, se acude a la figura de Insuficiencia del Registro según lo avalado Resolución DG-110-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, y se nombra bajo propuesta de un oferente la cual se solicita tanto al Administrador del Centro Educativo como a la Dirección Regional de Educación según lo dispuesto en los artículos N° 39, 96 y 97 del Estatuto de Servicio Civil, N° 38 y 39 del Decreto Ejecutivo N° 2235-EP del 14 de febrero de 1972 denominado Reglamento a la Ley De la Carrera Docente.

La Resolución DG-110-2021 establece el “Mecanismo de Movimientos de Personal por Inopia y Reclutamiento Insuficiente”, aplicable a los puestos de trabajo propios de los estratos ocupacionales: Propiamente Docente, Técnico Docente y Administrativo Docente, según corresponda.

- c) Se observa que en el Conservatorio de Castilla, la mayoría de los profesores se encuentran en propiedad caso contrario al Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez:
¿Tienen conocimiento a qué se debe que la mayoría de profesores de las asignaturas artísticas en el Felipe Pérez se encuentren interinos?
¿Afecta este aspecto para que se cuente en cada curso lectivo con el personal que se requiere según especialidad y subespecialidad?
¿La Unidad de Secundaria Académica verifica que el profesor imparta la subespecialidad que fue aprobada en el Cuadro de Personal?*

R/ Efectivamente en el Colegio Artístico Felipe Pérez se cuenta con personal en condición de interinidad; cabe indicar que de acuerdo a oficio DDC-DTCED-214-07-2020 de fecha 21/07/2020 el Departamento de Tercer Ciclo y de Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular de este ministerio señala lo siguiente respecto al compromiso de lecciones en propiedad en el Colegio Artístico Felipe Pérez:

"Colegio Artístico

El plan de estudios de Colegio Artístico que se desarrolla en el Colegio Felipe Pérez Pérez de Liberia, se encuentra en un proceso de revisión y replanteamiento desde hace ya varios años. La nueva propuesta curricular fue conocida en el Consejo Superior de Educación. A raíz de las observaciones y recomendaciones aportadas, la propuesta se encuentra en proceso de reformulación y consulta con especialistas, proceso que probablemente se extienda por al menos, un año más.

*Por lo tanto, se recomienda **NO** otorgar en propiedad las asignaturas artísticas del Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez."*

Este aspecto no afecta para que se cuente en cada curso lectivo con el personal docente que se requiere según especialidad y subespecialidad ya que se debe respetar el derecho de prórroga de nombramiento interino, solo en caso de que los docentes sean aspirantes o autorizados se acude a la figura de Insuficiencia del Registro según lo avalado Resolución DG-110-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021.

Esta condición encontrada con respecto a la idoneidad de personal según las especialidades y las subespecialidades artísticas que imparten y las atinencias académicas, probablemente es un efecto, cuyo origen se deba a que el centro educativo no cuenta con el reglamento para la modalidad artística y el plan de estudios actualizado aprobados por el Consejo Superior de Educación, como bien se expuso anteriormente; así como en la recomendación 4.1 del Informe 41-2021 Colegios Artísticos – CEAPFF.

Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), específicamente el Capítulo II: Normas sobre Ambiente de Control, en lo que respecta a la idoneidad del personal, señala que: *“El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas...”*.

Asimismo, en el numeral 2.5.1 Delegación de funciones de la norma en cuestión, se hace alusión a que:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.

Paralelamente, las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-DFOE disponen en cuanto a la responsabilidad de los funcionarios sobre el Sistema de Control Interno:

1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.

De igual manera, según los OFICIOS CIRCULAR GESTIÓN 003-2016 y 012-2016, ambos emitidos por la Dirección General de Servicio Civil en fechas 10 de mayo y 29 de setiembre del año 2016, se detalla la forma y el contenido que deben mantener los expedientes de personal.

Además el Ministerio de Educación Pública en el Reglamento Interior de Trabajo N° 5771-E, en el artículo 71, dispuso que en el expediente del servidor se guardarán los documentos relativos a su empleo y las constancias de aquellos datos que sirvan para mantener un historial de sus servicios lo más exacto posible.

Todo este escenario que se evidenció, en cuanto a la idoneidad del personal, repercute en que no haya definición del perfil y puestos específicos de los docentes que requiere el centro educativo según especialidad y subespecialidad artística, o bien, en los que actualmente están nombrados, no tengan la subespecialidad que requiere la institución y justamente sucede que deban impartir una subespecialidad no atinente con sus títulos académicos.

Finalmente, el hecho de no mantener actualizados los datos incide a que la información se encuentre sesgada, imprecisa, desactualizada y errónea. En el caso que no exista información ni el expediente del funcionario, el riesgo aumenta, pues no se cuenta con información mínima para la toma de decisiones.

3. CONCLUSIONES

Como se menciona al inicio de este informe, en nuestro país existen solamente dos centros educativos con la modalidad artística. Una modalidad que permite al estudiantado desarrollar sus destrezas en el área de las artes, estimula el talento y la creatividad y se fortalece el rescate de los valores cívicos y culturales de nuestra nación.

Con ello se busca formar artistas con conocimiento en el arte universal, sin demérito de lo autóctono, como lo hemos observado en artistas distinguidos a nivel nacional, los cuales han sido egresados del Conservatorio de Castilla.

Han pasado casi 70 años que el Conservatorio de Castilla abrió sus puertas. En el año 1953 Arnoldo Herrera González fundó esta institución con el sueño de que los niños y jóvenes pudieran explotar sus talentos artísticos.

Adicionalmente, el 11 de mayo del presente año esta institución fue declarada Benemérita de la Patria, por sus aportes a la cultura, el arte y la educación. Es aún más valioso cuestionarse sobre lo que es necesario rescatar y en qué aspectos cada instancia ministerial puede aportar

aún más para que este centro educativo mejore, desde lo interno de la institución hasta las autoridades superiores.

No obstante, como se ha evidenciado en este informe, la realidad que vive el Conservatorio de Castilla es compleja, no se cuenta con un reglamento y el plan de estudios no se adapta a lo requerido actualmente por el centro educativo, por lo que no hay un parámetro de cumplimiento y línea de acción para estandarizar y regularizar los diferentes temas que son básicos y específicos para que el centro educativo trabaje bajo esta modalidad. Adicionando el tema de infraestructura y la preocupación de las instalaciones que se encuentran ubicadas en una zona de alto riesgo para la comunidad educativa.

De esta forma y según consta en el proceso de revisión, el Conservatorio de Castilla ha venido trabajando a su forma, con debilidades de control interno. Además, se evidencia la falta de supervisión e insuficientes acciones estratégicas por parte de las diferentes instancias ministeriales que le permitan fortalecer esta modalidad, mejorar la oferta educativa y el rumbo de este centro educativo, situación que a todas luces amerita una atención proactiva por parte de la administración a fin de corregirlas y solventarlas.

4. RECOMENDACIONES

Al Consejo Superior de Educación

4.1 Realizar un análisis de la propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castilla presentada por la Dirección de Desarrollo Curricular, a fin de que sea actualizado según la normativa vigente y las condiciones que presenta el centro educativo (**Ver hallazgo 2.2**) (Plazo máximo: 6 de junio de 2025).

A la Ministra de Educación Pública

4.2 Presentar a esta Auditoría Interna un informe sobre las medidas estratégicas que se están o estarán tomando sobre la compra de terrenos para los centros educativos que lo requieren y que por tema presupuestario, en el año 2022 no cuentan con los recursos económicos en esta subpartida (**Ver hallazgo 2.3**) (según lo definido en la Circular DM-0523-04-2022 de fecha 26 de abril de 2022) (Plazo máximo: 6 de febrero de 2023).

A la Dirección de Infraestructura Educativa

4.3 Realizar visita al Conservatorio de Castilla, a fin de verificar el cumplimiento de las zonas clausuradas y las condiciones a nivel de infraestructura e instalaciones en las que se encuentra actualmente el centro educativo. Asimismo, presentar un informe de dicha visita con la situación actual y las posibles soluciones al Departamento de Primer y Segundo Ciclos, al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y a esta Auditoría Interna (**Ver hallazgo 2.3**) (Plazo máximo: 9 de marzo de 2023).

A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de Primer y Segundo Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular

4.4 Acompañar al Departamento de Asesoría Pedagógica de la DRE de Heredia en los criterios técnicos que se requieran, con el fin de llevar a cabo la evaluación de forma integral de todas las asignaturas del Conservatorio de Castilla, para lo cual deberán concretar una agenda de trabajo, de manera calendarizada (**Ver hallazgo 2.2**) (Plazo: 6 de abril de 2023).

4.5 Consolidar los resultados emitidos por la Dirección Regional de Educación de Heredia y la DIE y elaborar el criterio técnico correspondiente, de manera que les permita considerar las condiciones actuales y los requerimientos para la nueva propuesta de plan de estudios ante el Consejo Superior de Educación (**Ver hallazgo 2.2 y 2.3.2**) (Plazo máximo: 8 de marzo de 2024).

4.6 Actualizar la propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castilla, según la normativa vigente y las condiciones que presenta el centro educativo, para ser entregada al Consejo Superior de Educación (**Ver hallazgo 2.2**) (Plazo máximo: 3 de enero 2025).

4.7 Presentar al Consejo Superior de Educación el informe integral y la propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castilla, según lo indica los incisos f) y h) del artículo 80 del Decreto N° 38170. Adicionalmente, remitir a esta Auditoría Interna copia del documento (**Ver hallazgo 2.2 y 2.3.2**) (Plazo máximo: 10 de marzo de 2025).

4.8 Elaborar una propuesta de reglamento para la modalidad artística, considerando las particularidades de los centros educativos actuales y las nuevas propuestas que puedan plantearse a futuro bajo esta modalidad, dentro de las cuales se detallen aspectos en cuanto a los requerimientos necesarios de infraestructura y servicios educativos que deben mantener los centros educativos artísticos, perfil y requisitos de los docentes, modelo de horarios, las figuras de la coordinación artística, las pruebas de admisión, titulación, entre otros (**Ver hallazgo 2.1.2**) (Plazo máximo: 2 de enero de 2026).

A la jefatura del Departamento de Control Interno y de Gestión del Riesgo de la DPI

4.9 Elaborar un plan que defina la logística sobre el proceso de seguimiento que realizan a los centros educativos con respecto a las matrices de riesgos según la muestra establecida por centro educativo para cada periodo y sobre el proceso que han llevado a cabo con cada uno de ellos en relación con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno (**Ver hallazgo 2.1.2**) (Plazo máximo: 7 de julio de 2023).

A la Dirección Regional de Heredia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la Supervisión de Educación del Circuito 07

4.10 Elaborar un estudio integral y multidisciplinario sobre la situación actual del Conservatorio de Castilla y plasmarlo en un documento formal, en el cual se contemplen los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento actual de la malla curricular, plan y programas de estudio que utilizan a nivel interno de la institución, los horarios de primaria y secundaria tanto de las asignaturas artísticas como académicas.
- b) Los horarios de los profesores y su cumplimiento según los cuadros de personal, si existen choques de horarios, el cumplimiento de las 10 lecciones de extensión artística, si se dan recargos de horarios que no corresponden y de esta manera definir si existen inconsistencias y qué se debe modificar.
- c) La situación actual con la ausencia de los programas de estudios aprobados por el Consejo Superior de Educación.
- d) El cumplimiento del proceso de evaluación para determinar que el 100% de los estudiantes se egresen de la institución.
- e) Consideraciones sobre el actual plan de estudios y las recomendaciones para plantear una nueva propuesta de plan de estudios.
- f) Otros aspectos que se consideren importantes o relevantes de plasmar en el estudio.

Los resultados del estudio deben ser remitidos a la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, mediante un documento formal con copia a la Auditoría Interna (**Ver hallazgo 2.2**) (Plazo máximo: 7 de julio de 2023).

4.11 Establecer una agenda de trabajo que integre el acompañamiento de las personas asesoras del Departamento de Primero y Segundo Ciclos, del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y de la Dirección de Desarrollo Curricular, para la definición de los criterios técnicos que se requieren, con el fin de llevar a cabo la evaluación de forma integral de todas las asignaturas del Conservatorio de Castella (**Ver hallazgo 2.2**) (Plazo máximo: 6 de abril de 2023).

4.12 Presentar a esta Auditoría Interna la programación de visitas técnicas para el año 2023, así como remitir una certificación cada trimestre del año 2023, en la cual conste que se generaron los informes de dichas visitas. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el Decreto 35513-MEP (**Ver hallazgo 2.2.5**) (Plazo máximo: 6 de abril, 7 de julio, 6 de octubre de 2023 y 5 de enero de 2024).

A la Supervisión de Educación Circuito 07

4.13 Realizar una revisión, el control cruzado y verificación en sitio de:

- Los cuadros de personal.
- La lista actualizada del personal del centro educativo.
- Los títulos académicos de los docentes (contenidos en los expedientes de personal).
- La constatación de los docentes que imparten la subespecialidad respectiva y si se encuentran acorde con su nombramiento, según cuadros de personal.

Producto de lo anterior, emitir un informe al centro educativo con copia al Director Regional de Educación de Heredia y a esta Auditoría Interna en el cual consten los resultados y los aspectos que debe mejorar el centro educativo. Adicionalmente, se deberá incluir un cronograma de acciones que le permita a la supervisión realizar el seguimiento respectivo (**Ver hallazgo 2.5**) (Plazo máximo: 7 de julio de 2023).

A la Junta Administrativa del Conservatorio de Castella

4.14 Establecer un cronograma de trabajo, a fin de que se planifique la corta del zacate en las diferentes zonas verdes del centro educativo así como su mantenimiento permanente (**Ver hallazgo 2.3.2**) (Plazo máximo: 6 de abril, 7 de julio, 6 de octubre de 2023 y 5 de enero de 2024).

4.15 Revisar y modificar los contratos de todos aquellos transportistas que no tengan estipulado el uso del parqueo dentro de la institución. Esto con el fin de dar un trato igualitario con todos los que prestan el servicio de transporte estudiantil (**Ver hallazgo 2.3.2**) (Plazo máximo: 6 de abril de 2023).

4.16 Regular y emitir directrices respecto a la estadía de los transportistas dentro del parqueo de la institución, esto con el fin de evitar congestión, conglomeraciones y poder utilizar el espacio para fines curriculares (**Ver hallazgo 2.3.2**) (Plazo máximo: 9 de marzo de 2023).

A la Dirección en coordinación con la Junta Administrativa del Conservatorio de Castella

4.17 Revisar y seleccionar los documentos importantes y confidenciales, propios de la institución y de la Junta Administrativa, que se encuentran resguardados en el aula de piano e inglés, a fin de que sean trasladados a otro lugar seguro y que no se expongan a su deterioro y al peligro de extravío (**Ver hallazgo 2.3.2**) (Plazo máximo: 6 de febrero de 2023).

4.18 Trasladar a otra área de la dirección los dispositivos de internet de la institución, a fin de que se ubiquen en un espacio abierto y se distribuya de manera eficiente la red inalámbrica (**Ver hallazgo 2.3.2**) (Plazo máximo: 9 de marzo de 2023).

A la Dirección del Conservatorio de Castella

4.19 Realizar un análisis del manual de procedimientos del Conservatorio de Castella, considerando los criterios técnicos del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de la Dirección de Planificación Institucional, con el propósito de actualizar dicho manual, una vez que se cuente con la aprobación del reglamento para la modalidad artística, por parte del CSE. Para lo cual se debe presentar a esta Auditoría Interna un informe trimestral de los avances para la actualización del manual. (Ver recomendación 4.1 del Informe 41-2021 Colegios Artísticos - CEAPFF) (**Ver hallazgo 2.1.2**) (Plazo máximo: 5 de enero de 2027).

4.20 Actualizar el proceso de admisión para las personas estudiantes que deseen ingresar al centro educativo, una vez se cuente con el plan de estudios y/o el reglamento aprobado por el CSE y presentar a esta Auditoría Interna el procedimiento debidamente actualizado, formalizado y socializado (**Ver hallazgo 2.2.4**) (Plazo máximo: 6 de abril de 2023).

4.21 Ejecutar las acciones que permitan la sistematización de lo siguiente:

1. Los horarios del estudiantado y el personal docente, los cuales puedan ser de fácil acceso y entendimiento para cualquier usuario.
2. La digitalización de documentos que son esenciales a nivel administrativo, según lo establecido en el Manual de Gestión Documental del Archivo Central del MEP, el artículo 6 del Reglamento de Establecimientos Oficiales y el artículo 123 del Código de Educación.

Para lo cual se debe remitir a esta Auditoría Interna una certificación de que los horarios fueron sistematizados y las evidencias de la digitalización de los documentos a nivel administrativo (**Ver hallazgo 2.2**) (Plazo máximo: 6 de junio de 2023).

4.22 Ejecutar las siguientes actividades en cuanto a la lista y expedientes de personal:

1. Actualizar y sistematizar la lista de personal con la que cuentan, incorporando además de los datos de cada uno de los funcionarios, la información correspondiente a los atestados académicos con los documentos digitalizados.
2. Conformar los expedientes de personal y mantenerlos actualizados con la información personal y académica según lo establecido en el Manual de Gestión Documental del MEP y los oficios circulares gestión 003-2016 y 012-2016, ambos emitidos por la Dirección General de Servicio Civil con los lineamientos para el manejo de expedientes de personal.

Para efectos del cumplimiento de esta recomendación deberá aportarse a la Auditoría Interna certificación donde se acredite que los expedientes fueron digitalizados y actualizados conforme los puntos arriba indicados, aportando las evidencias del caso (**Ver hallazgo 2.5**) (Plazo máximo: 8 de mayo de 2023).

5. PUNTOS ESPECÍFICOS

5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó los días 14, 16 y 22 de noviembre de 2022 a las instancias a las que se giran más de una recomendación, mediante la Plataforma de Microsoft Teams (**Ver Anexo N° 3**). Adicionalmente, una vez realizada la presentación de los resultados, se remitió mediante correo electrónico el informe borrador a todos los auditados, para contar con sus observaciones en un plazo de 5 días hábiles y de esta manera ser valoradas por esta Auditoría Interna (**Ver Anexo N° 4**).

5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 y 37 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

6. NOMBRES Y FIRMAS

Licda. Pilar Saborío Víquez
Auditora Encargada

Lic. Zenén Matarrita Meza
Auditor Supervisor

MBA. Sarita Pérez Umaña
Jefe Departamento Auditoría de
Programas

Lic. Julio César Rodríguez Céspedes
SUBAUDITOR INTERNO

MBA. Edier Navarro Esquivel
AUDITOR INTERNO



Estudio N° 18-21

7. ANEXOS

Anexo N° 1

Aspectos importantes en el informe técnico sobre la propuesta de terreno recomendada

(...)

C. SITUACIÓN ACTUAL:

Según señala la directora del Conservatorio Castella, en conjunto con miembros de la Junta Administrativa del Conservatorio Castella, mediante diferentes comunicaciones a la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), existe la necesidad de reubicar el centro educativo debido a las siguientes razones:

- Desde hace años la institución presenta una sobredemanda en la matrícula estudiantil, siendo necesario ampliar la planta física para atender adecuadamente la creciente demanda de matrícula, no obstante, existen varias limitaciones para la ejecución de obras por parte del MEP, en primer lugar ocurre que el terreno donde se ubican las instalaciones físicas no pertenece al Estado-MEP, presenta alta vulnerabilidad a los deslizamientos y carece de área aprovechable para localizar nueva infraestructura educativa.
- La Comisión Nacional de Emergencias ha señalado el riesgo por deslizamiento que presenta el terreno principalmente en los linderos colindantes con el cañón del río Virilla hacia el Este y donde se ubican algunos espacios escolares que han sufrido el deterioro acelerado de los materiales.
- El Conservatorio presenta serias complicaciones en el tema de acceso para los usuarios. La única vía de acceso es la Ruta 1; siendo de las más congestionadas del país genera grandes dificultades en la movilización de los usuarios que asisten al centro educativo.
- Bajo la asesoría de la Dirección de Infraestructura DIE, la Junta Administrativa del Conservatorio Castella realizó la búsqueda de terrenos aptos para ser evaluadas por la Administración, como parte del proceso de adquisición de terreno para reubicar el centro educativo, en la provincia de Heredia.

En vista de lo anterior, es necesario adquirir un terreno apto para la reubicación del centro educativo. Se prefieren terrenos libres de riesgos geofísicos y socio ambientales, con un área comprendida en el rango de las cuatro y seis hectáreas para garantizar una cabida adecuada de las instalaciones, con frente a calle pública mayor a los 50 metros, de topografía plana o plano ondulada inclusive, con la mayor cobertura de servicios públicos básicos necesarios para proveer adecuadamente un centro educativo y localizado dentro de los distritos y cantones de mayor procedencia de matrícula estudiantil, de modo que sea accesible y funcional para la mayor cantidad de usuarios. (El resaltado corresponde al original)

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPIEDADES

Durante el año 2018, la Junta Administrativa del Conservatorio Castella realizó un proceso de búsqueda de terrenos, ampliamente difundido en la comunidad mediante varios canales de información, principalmente anuncios impresos y redes sociales.

Se buscaron terrenos ubicados dentro de las zonas de mayor procedencia de matrícula estudiantil según registros del centro educativo presentados a la DIE en 2018. Con base en la estadística geográfica se establecieron los distritos y cantones de mayor conveniencia para reubicar el centro educativo (Anexo 2).

INFORME 57-2022 COLEGIOS ARTÍSTICOS / CONSERVATORIO DE CASTELLA

La recepción de la información de los terrenos se realizó con normalidad, registrándose 41 propuestas al cierre de la entrega de documentos (Tabla 1.1).

Tabla 1. Tabla con 41 propuestas de terreno recibidas por la Junta Administrativa del Conservatorio Castella.

D	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	PROPIETARIO
1	HEREDIA	SANTO DOMINGO	SANTO TOMÁS	RODRÍGUEZ ZAMORA
2	HEREDIA	SANTO DOMINGO	SANTO TOMÁS	ZAMORA ARCE Y OTROS DERECHOS
3	HEREDIA	SAN PABLO	SAN PABLO	MARSANCALU SA Y ALCOVI SA
4	HEREDIA	SAN RAFAEL	CONCEPCIÓN	VILLA CREATONES SA Y OTROS DERECHOS
5	HEREDIA	SAN PABLO	RINCÓN SABAN.	MONTERRICO DE HEREDIA LIMITADA Y OTROS DERECHOS
6	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	MARTA ARCE Y FIRST COSTARICAN LEGAL AND TRUST SA
7	HEREDIA	SANTO DOMINGO	TURES	HANSOW SA
8	HEREDIA	SANTO DOMINGO	TURES	BARQUERO Y RODRIGUEZ Y OTROS DERECHOS
9	HEREDIA	SAN PABLO	SAN PABLO	PAULINA Y ANDREA VINDAS LARA
10	HEREDIA	SAN PABLO	SAN PABLO	MARSACALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
11	HEREDIA	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	MARSACALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
12	HEREDIA	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	DORA ZAMORA CHACON (CON ALBACEA)
13	HEREDIA	SAN PABLO	SAN PABLO	MARSACALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y AGRICOLA E KAR SA
14	HEREDIA	SANTO DOMINGO	TURES	DECATURESAN SA, PRIMODOMI SA, BOSQUINDUPLA SA Y OTROS DERECHOS.
15	HEREDIA	SAN ISIDRO	SAN JOSE	3-101-591914 SA
16	HEREDIA	SAN ISIDRO	SAN FRANCISCO	JUAN E ISMAEL VILLALOBOS VINDAS
17	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	O&R TRUST SERVICES SA
18	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	LA FRANCISCANA SA
19	HEREDIA	SANTO DOMINGO	SANTO TOMAS	ZAMORA ARCE Y OTROS DERECHOS
20	HEREDIA	SANTO DOMINGO	SANTO TOMAS	RODRÍGUEZ ZAMORA
21	HEREDIA	SAN PABLO	SAN PABLO	CAFETALERA MONTE ALTO SA
22	HEREDIA	SANTO DOMINGO	SANTO TOMAS	GONZÁLEZ, VARGAS, ULLOA, CHAVERRI SA Y OTROS DERECHOS
23	HEREDIA	SAN ISIDRO	SAN FRANCISCO	HACIENDA ZAMORA SA
24	SAN JOSE	MORAVIA	SAN JERÓNIMO	FINCA GALILEA SA
25	HEREDIA	SAN ISIDRO	SAN FRANCISCO	COMPAÑÍA COSTARRICENSE BURON SA
26	HEREDIA	SAN RAFAEL	ANGELES	IRILEO SA
27	HEREDIA	SAN ISIDRO	SAN FRANCISCO	COMPAÑÍA COSTARRICENSE BURON SA
28	HEREDIA	SANTO DOMINGO	SAN MIGUEL	COMPAÑÍA CAFETALERA EL RETIRO SA
29	HEREDIA	SANTO DOMINGO	TURES	GONDREVILLE SA Y INTERMANAGEMENT COSTA RICA LIMITADA
30	HEREDIA	SANTO DOMINGO	TURES	INTERMANAGEMENT COSTA RICA LIMITADA

31	HEREDIA	SANTO DOMINGO	TURES	GONDREVILLE SA
32	HEREDIA	SAN PABLO	SAN PABLO	DESARROLLO AGROINDUSTRIAL LOS GERANIOS DEL SUR SA
33	HEREDIA	SAN PABLO	SAN PABLO	AGRICOLA MIQUELA SA
34	HEREDIA	SANTO DOMINGO	SAN MIGUEL	SOLIS FALLAS Y SAENZ PUCCI

Fuente: CBI-DIE, 2020.

La Junta Administrativa del centro educativo remitió a la actual Coordinación de Bienes Inmuebles la información de las propuestas, con el objetivo de evaluar las características generales de los terrenos y determinar la conveniencia para uso del parte del centro educativo.

Las propiedades fueron valoradas según criterios básicos requeridos para localizar de manera segura el centro educativo, entre los que destacan:

- Ubicación dentro de los cantones y distritos de mayor procedencia de matrícula estudiantil.
- Uso del suelo conforme para centro educativo público.
- Cobertura mínima del 70% del área.
- Área preferiblemente en el rango 4 Ha y 6 Ha.
- Topografía plana o plano ondulada con pendientes en el rango del 10%.
- Sin limitaciones o restricciones al uso de la tierra.
- Con acceso por vía pública y cubierta de servicios públicos básicos.

En síntesis, 19 de las 41 opciones presentadas no cumplen con los criterios básicos para el traslado del centro educativo y son descartados por condicionantes (Tabla 1.2). Estos 19 terrenos, no se ubican dentro de las zonas de influencia de la procedencia de matrícula, carecen de frente sobre vía pública y son dependientes de servidumbres de paso para el acceso, presentan área menor o mayor a la requerida, incumplieron la presentación de requisitos, presentan limitaciones de cobertura mínima de la tierra o conforman propuestas replicadas.

(...)

F. EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES

Prioridad de compra	ID	Titular (es)	Condición actual
1	01	4 Derechos: Rodríguez Zamora	Descartado
2	03	MARSANCALU SRL E INVERSIONES ALCOVI SA	Recomendado
	13	MARSANCALU SRL Y AGRICOLA E KAR SA	Alternativo
3	18	LA FRANCISCANA SA	Alternativo

La Administración descarta la prioridad de compra 1 mediante oficio DVM-A-DIE-DS-0120-2020 dado el precio total de \$4.300.000,00 (cuatro millones trescientos mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América) solicitado por los propietarios de los derechos del inmueble (Anexo 8). Para la Administración, la propuesta pierde interés considerando que el precio establecido por los propietarios supera el presupuesto disponible para el fin pretendido.

A continuación, se describe la prioridad de compra 2 conformada por la propuesta de terreno 03 en el orden de prioridades, la cual reúne los criterios de conveniencia para el desarrollo del centro educativo, a partir de las características físicas de la propiedad.

Propuesta de terreno 03

• Ubicación:

La propiedad se ubica en el distrito primero del cantón San Pablo, en la provincia Heredia. Según la Hoja Topográfica Abra, escala 1:50 000, se localiza en la coordenada plana 527.250 Falso Este y 220.000 Falso Norte. Según la coordenada geográfica se localiza en 09°59'44.54" de Latitud Norte y 84°04'59.89" de Longitud Oeste (Figura 1.1 y 1.2).



Figura 1.1. La propiedad 03 se localiza en el distrito San Pablo, una de las zonas de afluencia de matrícula educativa. Fuente: CTT MEP-DIEE/ Google 2020.

• Área:

Se trata de una propiedad conformada por la reunión de las fincas del partido de Heredia, matrículas 4033259-000, 4004276-003 y 4240994-000 con una cabida total de 52.083 m², según el plano de reunión de fincas (Anexo 9).

Se estima que el área reunida es suficiente para utilizar en el traslado del centro educativo, considerando las limitaciones de uso de suelo, proyección de crecimiento, retiros de ley, cabida de la infraestructura requerida y áreas de esparcimiento.

• Configuración:

La propiedad presenta forma irregular, similar a un rectángulo. Dispone de un único frente orientado al Oeste que permite el ingreso al terreno. La configuración del inmueble no presenta espacios encajonados y permite el aprovechamiento de la mayor parte del área disponible (Figura 1.1 y 1.2).

• Topografía:

En el sitio domina la topografía plana, con pendiente a favor del frente Oeste (Fotografía 1.1, 1.2 y 1.4).

• **Frente a calle:**

Presente un frente amplio sobre vía pública al Oeste con 211.06 metros de ancho. Las características del frente facilitan el diseño de accesos al terreno (Figura 1.1 y 1.2 y Fotografía 1.1 y 1.3).

• **Nivel:**

La propiedad se encuentra al nivel de la vía pública en el frente, permitiendo el desfogue de aguas pluviales a favor de la pendiente natural del suelo (Fotografía 1.1 y 1.3).

• **Accesos:**

El terreno presenta acceso desde el Sur por la ruta cantonal Avenida 7 - Calle Barro de Olla y Quintana, vía de conexión con los distritos Santo Domingo y Tures, mientras desde el Norte se accede por la ruta 112 Heredia-San Francisco con Calle Aguilar y 71 A, desde el Este se accede por el sector del Residencial La Quintana, mediante una calle en mal estado.

El frente a calle pública del terreno presenta base asfáltica, cordón de caño y alcantarillado parcial y se encuentra en buen estado de mantenimiento (Figura 1.1 y 1.2 y Fotografía 1.1 y 1.3).

Los accesos en general al casco urbano de Heredia desde el Este mantienen un alto volumen de vehículos transitando especialmente durante las franjas horarias de la mañana y tarde, por lo que esta situación debe contemplarse en caso de un eventual uso educativo del terreno.

• **Servicios:**

El sector de emplazamiento presenta los servicios públicos básicos de electricidad, agua, internet y telefonía requeridos para el abastecimiento del nuevo centro educativo (Fotografía 1.3). El transporte público, así como el camión recolector de basura brindan servicio regular a la comunidad.

• **Uso actual:**

Durante la inspección se observa un uso agrícola en la propiedad, con presencia principalmente de cultivos de café con sombra y otros sectores donde crecen pastos (Fotografía 1.2 y 1.4).

• **Limitaciones de uso del suelo: (retiros, servidumbres, zonas de recargas)**

La propiedad debe guardar los retiros relacionados con los frentes sobre calle pública y de los linderos posteriores y laterales, según lo dispuesto por el reglamento urbano de la municipalidad o lo normado en la Ley de Planificación Urbana.

El terreno presenta Uso de Suelo conforme para centro educativo público con cobertura máxima del 75%, emitido para las fincas en reunión certificado por la Municipalidad de Santo Domingo (Anexo 10).

En relación a la posible afectación de los elementos hidricos en la zona, según los Mapas hidrogeológicos para los cantones de interés (Anexos 3, 4, 5 y 6), el terreno no se relaciona con elementos restrictivos dentro de los distritos y cantones en estudio.

Según el Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (SINIGIRH) la propiedad no presenta limitaciones de uso derivadas por la cercanía a una concesión o naciente del recurso hídrico.

La consulta al Mapa Unificado de Zonas de Reserva del Valle Central del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA), establece que el terreno se ubica en el área de recarga acuífera de Puente de Mulas, AyA, con restricciones ante el requerimiento

de perforación de pozos para el aprovechamiento humano, el cual no supone un impedimento al caso actual, dado que se la propiedad dispone de los servicios públicos sobre vía pública para su abastecimiento.

• Propietario:

Según Registro Nacional el terreno presenta dos propietarios jurídicos:

Finca	Propietario	Cédula jurídica
4004276-003	MARSANCALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-607835
4033259-000		
4240994-000	INVERSIONES ALCOVI SOCIEDAD ANONIMA	3-101-148595
Área total: 52,083 m2		

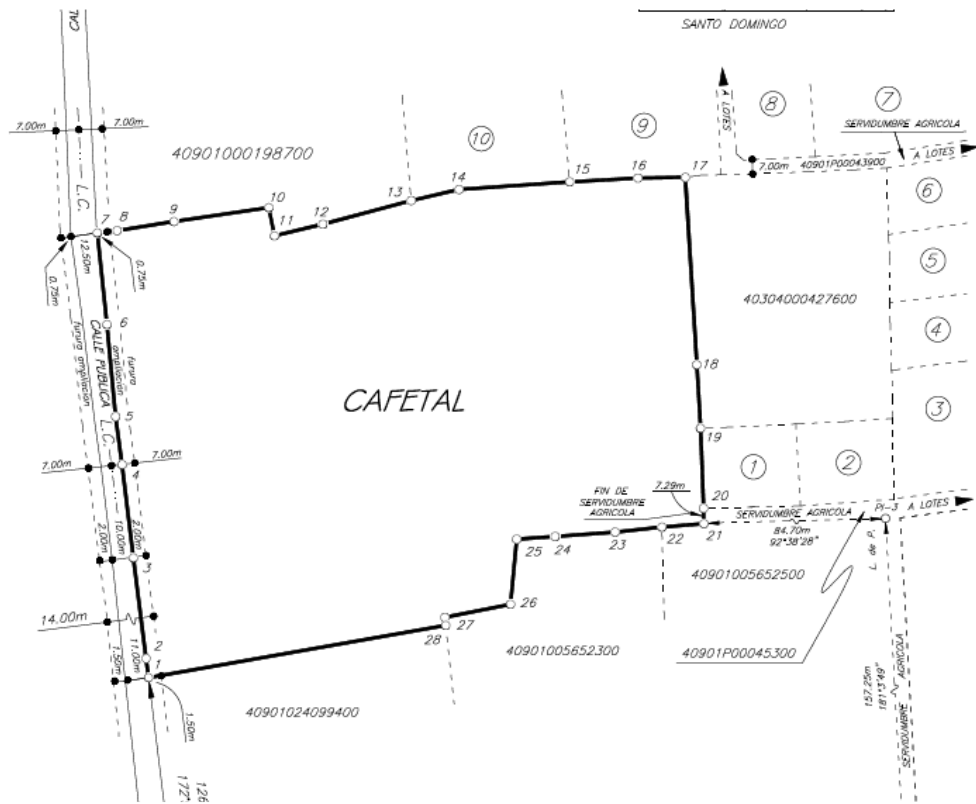


Figura 1.2. Vista del plano de reunión de la propiedad, donde se observa la configuración irregular del terreno y el frente a calle pública en el Oeste. Fuente: Javier Calvo Zamora, T.A-9949, 2020.

• Condiciones de Sanidad y Vulnerabilidad a los Desastres:

Según el Código Sanitario los centros educativos deberán estar situados fuera del radio de centros de contaminación ambiental, física y moral. Dentro de un radio aproximado de 500 metros no se presentan focos de contaminación considerables tales como rellenos sanitarios, hospitales, cementerios, zonas francas, parques industriales, tajos, granjas, agricultura extensiva, lecherías y/o autopistas.

En relación a la vulnerabilidad del sector ante desastres naturales, según el Mapa de Amenazas Naturales Potenciales de la Hoja Abra, elaborado por la Comisión Nacional de

Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el terreno no se encuentra relacionado con variables generadoras de riesgo en la zona (Figura 1.3).

No obstante, el sector es propenso a la caída de ceniza de los edificios volcánicos de la Cordillera Volcánica Central, por lo que se debe considerar este factor en un eventual desarrollo del uso educativo en el terreno.

Como norma general, se recomienda incorporar criterios sismo-resistentes en los diseños constructivos de las edificaciones, con el objetivo de evitar o reducir los daños en las estructuras provocados por eventos de naturaleza sísmica.

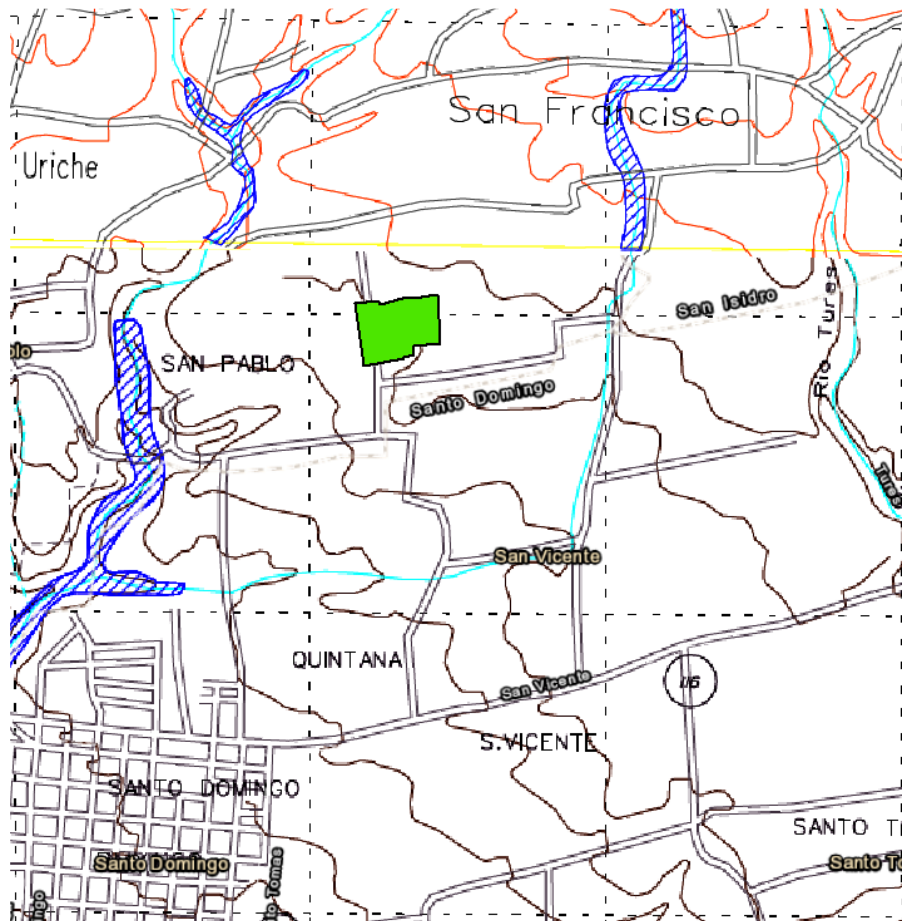


Figura 1.3. Vista del mapa de Amenazas Naturales Potenciales de la CNE para el sector.
Fuente: CNE. 2010.



Fotografía 1.1. Vista del frente Norte del terreno 1 sobre vía pública, el cual se encuentra al mismo nivel respecto de la calzada. Fuente: MEP. 2019.



Fotografía 1.2. Vista del relieve donde se aprecia la topografía plana, apta para el desarrollo de obras constructivas. Fuente: MEP. 2019.



Fotografía 1.3. Vista de la calle pública que da acceso al terreno donde se 3 aprecia la disponibilidad del servicio eléctrico en el sector. Fuente: MEP. 2019.



Fotografía 1.4. Vista del uso de la tierra en el terreno, con presencia principalmente de cultivo de café con sombra. Fuente: MEP. 2019.

Conclusiones:

Tomando en cuenta los ítems antes detallados se formulan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- ✓ **Ubicación:** La propiedad tiene una ubicación muy conveniente, se halla dentro del área de influencia del centro educativo, donde se proyecta una reubicación funcional en cuanto al desplazamiento de los usuarios de la institución.
- ✓ **Área:** El área del inmueble se estima suficiente para utilizar en la reubicación del centro educativo; considerando la cobertura permitida, la eventual proyección de obras y los retiros reglamentarios de frente y colindancias.

- ✓ **Configuración:** *La configuración del terreno es irregular, sin embargo, permite sin inconvenientes el aprovechamiento de la mayor parte del área del terreno.*
- ✓ **Topografía:** *El terreno presenta una topografía plana, con ligera pendiente a favor del frente Oeste, permitiendo el drenaje de aguas pluviales sobre vía pública.*
- ✓ **Frente a calle pública:** *La propiedad dispone de un único frente sobre vía pública al Oeste con 211,06 m de ancho. Dadas las condiciones del frente se considera completamente desarrollable para el diseño de accesos.
Se sugiere que se tomen en cuenta las medidas necesarias para el tránsito seguro de los usuarios del Centro Educativo, en lo que respecta al mejoramiento de la señalización vial principalmente.*
- ✓ **Nivel:** *La propiedad se encuentra a nivel respecto a la vía pública permitiendo el drenaje de aguas pluviales sin inconvenientes.*
- ✓ **Acceso:** *El terreno tiene acceso desde varias localizaciones, comunicado desde el Sur, Norte y Este mediante rutas cantonales en buen estado de mantenimiento. El acceso inmediato al terreno presenta cordón de caño y alcantarillado parcial, base asfáltica y se encuentra en buen estado de mantenimiento.*
- ✓ **Servicios:** *Alrededor de la propiedad los servicios públicos están disponibles para suplir las necesidades de un centro educativo.
Se recomienda que el centro educativo se ubique cerca de otros servicios comunales con el fin de complementar sus actividades culturales, recreativas y deportivas.*
- ✓ **Condiciones de Sanidad y Vulnerabilidad:** *La propiedad se localiza fuera del radio de influencia de centros de contaminación ambiental, física y moral.
El mapa de Amenazas Naturales Potenciales elaborado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) no relaciona el terreno con variables de amenaza directa para el inmueble. Debido a la naturaleza sísmica del país, se sugiere incorporar criterios sismo-resistentes en las construcciones a fin de evitar daños o deterioro en las infraestructuras producto de eventuales sismos en la zona.*
- ✓ **Limitaciones de uso del suelo:** *En el terreno se debe respetar la cobertura máxima del 75% en el área disponible, así como los retiros de frente y colindancias, siguiendo las disposiciones establecidas por la Municipalidad de Santo Domingo y la Ley de Planificación Urbana
El terreno no presenta limitaciones derivadas por la cercanía con alguna concesión o cuerpo de agua superficial que relacione retiros o restricciones para el uso.
Se ubica en una zona regulada a la perforación del subsuelo, para lo cual debe contarse con un estudio hidrológico y vialidad de aprovechamiento por parte de SENARA. No obstante, lo anterior no afecta el abastecimiento de servicios públicos y no se considera limitante para la adquisición del bien inmueble.*
- ✓ **Propietario:** *Según el Registro Nacional de la Propiedad, el terreno presenta dos propietarios jurídicos: MARSANCALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA e INVERSIONES ALCOVI SOCIEDAD ANONIMA.*

Recomendaciones:

- *Se debe acudir a cada ente regulador según sea el caso (ICE, MOPT, INVU, Municipalidad, MINAET, AYA, y otros para solicitar los alineamientos y/o retiros reglamentarios.*
- *Realizar un estudio de la vialidad jurídica para ejecutar la compra de la finca descrita, así como el respectivo estudio y verificación catastral del inmueble.*
- *Una vez realizado el avalúo y aceptado el valor del inmueble fijado para la transacción de compra, se recomienda realizar los estudios preliminares de topografía y suelos, así como aquellos que sean necesarios considerar a la hora de diseñar y construir, previamente en caso de adquirir el terreno.*

- *Este Informe de Terreno no es válido sin las firmas y sellos correspondientes*

En síntesis, la propiedad descrita representa una opción de terreno útil y aprovechable para utilizar en la reubicación del centro educativo. Entre las ventajas del terreno destaca principalmente la localización dentro del área de influencia de matrícula estudiantil, la cobertura de bienes y servicios públicos, el área disponible y la topografía regular del inmueble.

Por lo anterior, el terreno descrito se considera técnicamente favorable para compra y reubicación de las instalaciones del Conservatorio Castilla. (El resaltado corresponde al original.)

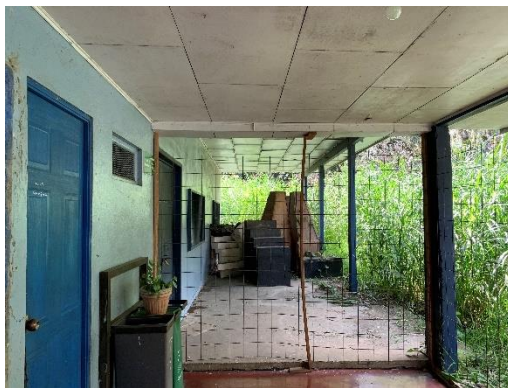
Anexo N° 2

Descripción fotográfica de lo observado en la institución según visita de campo por parte de esta Auditoría Interna

Gimnasio clausurado



Salones de ensayos y talleres clausurados por la DIE





Comedor construido por la institución





Área de recibo de alimentos

Centros de carga con cableado expuesto



Baterías sanitarias con lavatorios a la intemperie



Estado internos de las baterías de baños



Acabado de pintura en mal estado



Paredes de mampostería en mal estado



Deterioro y falta de mantenimiento de cielorrasos



Aulas nuevas sin cielorraso



Pizarra y ventanas en mal estado



Paredes en mal estado



Paredes livianas de aulas C44, C45 y C46 deterioradas por humedad



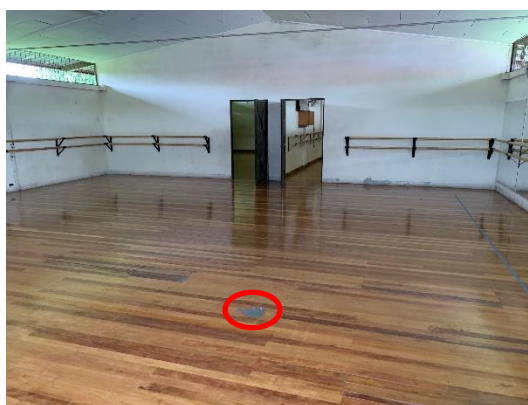
**Módulos de lecciones de instrumentos de viento,
no acordes a los requerimientos,
además de los techos y el sistema eléctrico
e iluminación en mal estado**



Puertas de acceso a los módulos en mal estado



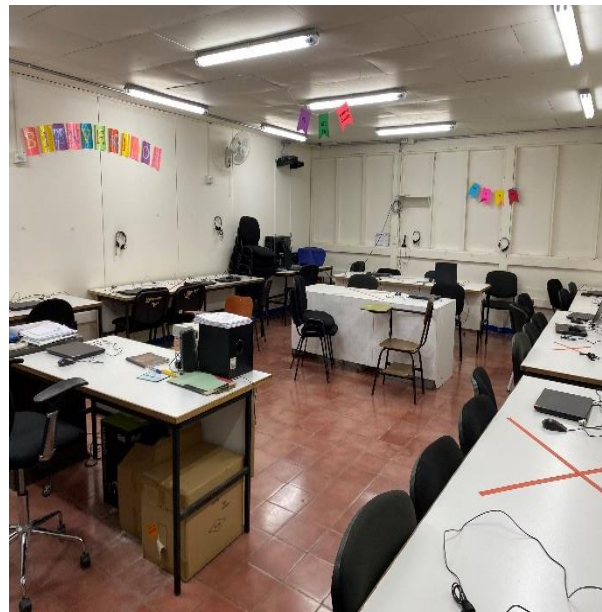
Pisos de madera de aulas de danza



**Bodega de documentos administrativos compartida
con aula para lecciones de piano e inglés**



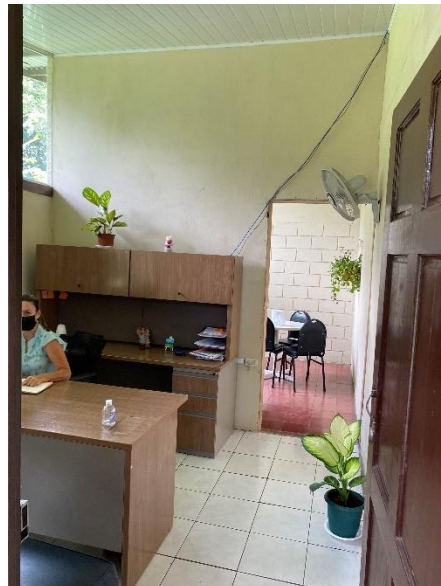
Aulas de informática para primaria y secundaria



Parqueo interno del centro educativo



Aulas clausuradas por la DIE. Oficina de orientación clausurada y en uso



Bodega de instrumentos musicales



Taller de mantenimiento



Biblioteca y área de computadoras



**Área de instalación de internet
del centro educativo**



**Anexo N° 3
Detalle de Discusión de Resultados con las instancias auditadas**

Dependencia	Fecha	Hora	Participantes
Directora del Conservatorio de Castilla	14 de noviembre de 2022	9:00 a.m. a 11:15 a.m.	Ivannia Solís Barquero
Presidenta Junta Administrativa, Conservatorio de Castilla			Ingrid Vargas Bolaños
Directora, DRE de Heredia	16 de noviembre 2022	12:30 p.m. a 2:00 p.m.	Alejandra Gutiérrez Vargas
Jefatura Asesoría Pedagógica, DRE de Heredia			Saúl Mazariegos Figueroa
Supervisión de Educación, Circuito 07, DRE de Heredia			Alejandro Rojas Saborío
Jefatura Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, DRE de Heredia			Emilie Baltodano Alpizar
Directora, Dirección de Desarrollo Curricular	22 de noviembre 2021	8:30 a.m. a 11:00 a.m.	Ana Mariela Abarca Restrepo
Jefatura, Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada			Rigoberto Corrales Zúñiga
Jefatura, Departamento de Primer y Segundo Ciclos			Manuel Baltodano Enriquez
Asesoría Nacional de Educación Musical, Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada			Montserrat Pares Zamora

“Encendamos juntos la luz”

Anexo N° 4
Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría

De conformidad con las observaciones a las recomendaciones recibidas por los auditados, esta Auditoría Interna realiza la valoración de las mismas considerando los procedimientos establecidos a nivel interno y en el caso de que procedan, se generan los ajustes pertinentes en el cuerpo del informe.

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
Mediante Oficio N° DVM-AC-DDC-1561-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, la señora Ana Mariela Abarca Restrepo, Directora de la Dirección de Desarrollo Curricular, remite las siguientes observaciones emitidas desde el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada (DTCED) y el Departamento de Primero y Segundo Ciclos (DPSC) de la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC).					
<p>Al Consejo Superior de Educación</p> <p>4.1 Realizar un análisis de la propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castella presentada por la Dirección de Desarrollo Curricular, a fin de que sea actualizado según la normativa vigente y las condiciones que presenta el centro educativo (Ver hallazgo 2.2) (Plazo máximo: 3 meses una vez presentada la propuesta).</p>	<p><i>No se visualiza la recomendación a la Dirección de Desarrollo Curricular o alguno de los dos Departamentos que la representan en este informe, la elaboración o modificación de la propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castella, indicada en este punto que debe presentarse al CSE. Es importante su visualización como una recomendación, no solo mencionada su presentación en esta como en la 4.5 y 4.6, sino como una recomendación aparte para que le sea asignado el tiempo pertinente para ello en este mismo informe.</i></p> <p>Se propone la siguiente recomendación:</p> <p><i>A la jefatura del Departamento de</i></p>	X			<p>Se adiciona la recomendación propuesta por la DDC, quedando de la siguiente manera:</p> <p>A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de Primer y Segundo Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular</p> <p>Actualizar una propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castella, según la normativa vigente y las condiciones que presenta el centro educativo, para ser entregada al Consejo Superior de Educación (Ver hallazgo 2.2) (Plazo máximo: 10 meses una vez que se haya entregado la consolidación de informes y la emisión de criterio técnico solicitados en la recomendación 4.5).</p>

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

San José, Complejo ICE Sabana Norte, Edificio Bloque B, piso 3

Correo: auditoria.notificaciones@mep.go.cr

	<p><i>Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de I y II Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular</i></p> <p><i>4... Actualizar una propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castilla, según la normativa vigente y las condiciones que presenta el centro educativo, para ser entregada al Consejo Superior de Educación (diez meses una vez que se haya entregado la consolidación de informes y la emisión de criterio técnico de la recomendación 4.5).</i></p>				
--	--	--	--	--	--

<p>A la Dirección de Infraestructura Educativa</p> <p>4.3 Realizar visita al Conservatorio de Castilla, a fin de verificar el cumplimiento de las zonas clausuradas y las condiciones a nivel de infraestructura e instalaciones en las que se encuentra actualmente el centro educativo. Asimismo, presentar un informe de dicha visita con la situación actual y las posibles soluciones tanto al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada como a esta Auditoría Interna (Ver hallazgo 2.3) (Plazo máximo: 2 meses).</p>	<p><i>Solo se hace mención del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, no al Departamento de Primer y Segundo Ciclos.</i></p> <p>Se propone la modificación en la recomendación quedando de la siguiente manera:</p> <p>A la Dirección de Infraestructura Educativa</p> <p>4.3 Realizar visita al Conservatorio de Castilla, a fin de verificar el cumplimiento de las zonas clausuradas y las condiciones a nivel de infraestructura e instalaciones en las que se encuentra actualmente el centro educativo. Asimismo, presentar un informe de dicha visita con la situación actual y las posibles soluciones al Departamento de Primer y Segundo Ciclos, al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y a esta Auditoría Interna (Ver hallazgo 2.3) (Plazo máximo: 2 meses).</p>	<p>X</p>		<p>Se aprueba la modificación en la recomendación propuesta por la DDC, quedando de la siguiente manera:</p> <p>A la Dirección de Infraestructura Educativa</p> <p>4.3 Realizar visita al Conservatorio de Castilla, a fin de verificar el cumplimiento de las zonas clausuradas y las condiciones a nivel de infraestructura e instalaciones en las que se encuentra actualmente el centro educativo. Asimismo, presentar un informe de dicha visita con la situación actual y las posibles soluciones al Departamento de Primer y Segundo Ciclos, al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y a esta Auditoría Interna (Ver hallazgo 2.3) (Plazo máximo: 2 meses).</p>
---	---	-----------------	--	---

<p>A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de I y II Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular</p> <p>4.4 Acompañar al Departamento de Asesoría Pedagógica de la DRE de Heredia en los criterios técnicos que se requieran, con el fin de llevar a cabo la evaluación de forma integral de todas las asignaturas del Conservatorio de Castilla, para lo cual deberán concretar una agenda de trabajo, de manera calendarizada (Ver hallazgo 2.2) (Plazo: 3 meses).</p>	<p><i>Mantener la recomendación 4.4 pero también agregar en las recomendaciones dirigidas A la Dirección Regional de Heredia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la Supervisión de Educación del Circuito 07 la recomendación que se propone en la tercera columna.</i></p> <p>Se propone la siguiente recomendación adicional para la DRE de Heredia:</p> <p><i>A la Dirección Regional de Heredia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la Supervisión de Educación del Circuito 07</i></p> <p><i>4...Establecer una agenda de trabajo que integre el acompañamiento de las personas asesoras del Departamento de Primero y Segundo Ciclos y el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, de la Dirección de Desarrollo Curricular, para la definición de los criterios técnicos que se requieren, con el fin de llevar a cabo la evaluación de forma integral de todas las asignaturas del Conservatorio de Castilla.</i></p>	<p>X</p>		<p>Se aprueba adicionar la recomendación propuesta por la DDC, quedando de la siguiente manera:</p> <p>A la Dirección Regional de Educación de Heredia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la Supervisión de Educación del Circuito 07</p> <p>Establecer una agenda de trabajo que integre el acompañamiento de las personas asesoras del Departamento de Primero y Segundo Ciclos, del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y de la Dirección de Desarrollo Curricular, para la definición de los criterios técnicos que se requieren, con el fin de llevar a cabo la evaluación de forma integral de todas las asignaturas del Conservatorio de Castilla (Ver hallazgo 2.2) (Plazo máximo: 3 meses).</p>
--	---	-----------------	--	--

<p>A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de I y II Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular</p> <p>4.5 Consolidar los resultados emitidos por la Dirección Regional de Educación de Heredia y la DIE y elaborar el criterio técnico correspondiente, de manera que les permita considerar las condiciones actuales y los requerimientos para la nueva propuesta de plan de estudios ante el Consejo Superior de Educación (Ver hallazgo 2.2 y 2.3.2) (Plazo: 6 meses).</p>	<p><i>Con la finalidad de definir las fechas, y realizar el cumplimiento pertinente a estas recomendaciones, es importante aclarar las fechas. Se solicita agregar el párrafo correspondiente al Plazo: ocho meses una vez se hayan entregados los informes de la DIE y de la DRE de Heredia, el cual se detalla al final de la propuesta en la tercera columna.</i></p> <p>Se propone la modificación en la recomendación quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de I y II Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular</i></p> <p><i>4.5</i> Consolidar los resultados emitidos por la Dirección Regional de Educación de Heredia y la DIE y elaborar el criterio técnico correspondiente, de manera que les permita considerar las condiciones actuales y los requerimientos para la nueva propuesta de plan de estudios ante el Consejo Superior de Educación (<i>Ver hallazgo 2.2 y 2.3.2</i>) (Plazo: 8 meses una vez se hayan entregados los</p>	<p>X</p>		<p>Se aprueba la modificación en el plazo propuesto por la DDC, quedando de la siguiente manera:</p> <p>A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de Primer y Segundo Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular</p> <p>4.5 Consolidar los resultados emitidos por la Dirección Regional de Educación de Heredia y la DIE y elaborar el criterio técnico correspondiente, de manera que les permita considerar las condiciones actuales y los requerimientos para la nueva propuesta de plan de estudios ante el Consejo Superior de Educación (Ver hallazgo 2.2 y 2.3.2) (Plazo máximo: 8 meses una vez se hayan entregados los informes de la DIE y de la DRE de Heredia).</p>
---	--	----------	--	---

	informes de la DIE y de la DRE de Heredia).				
<p>A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de I y II Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular</p> <p>4.6 Presentar al Consejo Superior de Educación el informe integral y la propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castilla, según lo indica los incisos f) y h) del artículo 80 del Decreto N° 38170. Adicionalmente, remitir a esta Auditoría Interna copia del documento (Ver hallazgo 2.2 y 2.3.2) (Plazo: 8 meses).</p>	<p><i>Con la finalidad de definir las fechas, y realizar el cumplimiento pertinente a estas recomendaciones, es importante aclarar las fechas. Esta recomendación depende de la consolidación, análisis y emisión de criterio técnico de los informes (recomendación 4.5).</i></p> <p>Se propone la modificación en la recomendación quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>4.6 Presentar al Consejo Superior de Educación el informe integral y la propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castilla, según lo indica los incisos f) y h) del artículo 80 del Decreto N° 38170. Adicionalmente, remitir a esta Auditoría Interna copia del documento (Ver hallazgo 2.2 y 2.3.2) (Plazo: 12 meses una vez se haya entregado la recomendación 4.5).</i></p>	X			<p>Se aprueba la modificación en el plazo propuesto por la DDC, quedando de la siguiente manera:</p> <p>A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de Primer y Segundo Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular</p> <p>4.6 Presentar al Consejo Superior de Educación el informe integral y la propuesta de plan de estudios del Conservatorio de Castilla, según lo indica los incisos f) y h) del artículo 80 del Decreto N° 38170. Adicionalmente, remitir a esta Auditoría Interna copia del documento (Ver hallazgo 2.2 y 2.3.2) (Plazo: 12 meses una vez se haya entregado lo solicitado en la recomendación 4.5).</p>

<p>A la Dirección del Conservatorio de Castilla</p> <p>4.16 Realizar un análisis del manual de procedimientos del Conservatorio de Castilla, considerando los criterios técnicos del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular y el Departamento de Control Interno de la Dirección de Planificación Institucional, con el propósito de actualizar dicho manual, una vez que se cuente con la aprobación del reglamento para la modalidad artística, por parte del CSE. Para lo cual se debe presentar a esta Auditoría Interna un informe trimestral de los</p>	<p><i>No se visualiza dentro de las recomendaciones a la DDC ni a sus Departamentos, emitir un criterio con respecto al manual de procedimientos. ¿Esto forma parte de los criterios técnicos que deben realizar en acompañamiento a la DRE de Heredia? ¿Quién debe solicitarlos, la DRE o el Castilla?</i></p>		<p>X</p>	<p>A nivel del Departamento de Control Interno de la Dirección de Planificación Institucional, se cuenta con un manual para la elaboración de los manuales de procedimientos.</p> <p>En cuanto a los criterios técnicos del DTCED se considera que van ligados con los que sean definidos en el reglamento de esta modalidad, por lo que la recomendación se modifica de la siguiente manera:</p> <p>A la Dirección del Conservatorio de Castilla</p> <p>4.16 Realizar un análisis del manual de procedimientos del Conservatorio de Castilla, considerando los criterios técnicos del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de la Dirección de Planificación Institucional, con el propósito de actualizar dicho manual, una vez que se cuente con la aprobación del reglamento para la modalidad artística, por parte del CSE. Para lo cual se debe presentar a esta Auditoría Interna un informe trimestral de los avances para la actualización del manual. (Ver recomendación 4.1 del Informe 41-2021 Colegios Artísticos - CEAPFF) (Ver hallazgo 2.1.2) (Plazo máximo: 1 año una vez se apruebe el reglamento).</p>
--	---	--	-----------------	---

<p>avances para la actualización del manual. (Ver recomendación 4.1 del Informe 41-2021 Colegios Artísticos - CEAPFF) (Ver hallazgo 2.1.2) (Plazo máximo: 1 año una vez se apruebe el reglamento).</p>	<p><i>Solo se hace mención del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, no al Departamento de Primer y Segundo Ciclos ni a la Dirección de Desarrollo Curricular.</i></p> <p>Se propone la modificación en la recomendación quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>A la Dirección del Conservatorio de Castilla</i></p> <p><i>4.16 Realizar un análisis del manual de procedimientos del Conservatorio de Castilla, considerando los criterios técnicos del Departamento de Primero y Segundo Ciclos, del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, de la Dirección de Desarrollo Curricular, y del Departamento de Control Interno de la Dirección de Planificación Institucional, con el propósito de actualizar dicho manual, una vez que se cuente con la aprobación del reglamento para la modalidad artística, por parte del CSE. Para lo cual se debe presentar a esta Auditoría Interna un informe trimestral de</i></p>		<p>X</p>	<p>Considerar el análisis de la Auditoría, consignado en la fila anterior.</p>	
---	---	--	-----------------	--	--

	<p><i>los avances para la actualización del manual. (Ver recomendación 4.1 del Informe 41-2021 Colegios Artísticos - CEAPFF) (Ver hallazgo 2.1.2) (Plazo máximo: 1 año una vez se apruebe el reglamento).</i></p>				
--	--	--	--	--	--

	<p><i>No se visualiza la elaboración de una recomendación para elaborar el reglamento en este informe, sino que está presente en el 41-2021 sobre el Centro de educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez (CEAPFPP). En el oficio AI-1684-2022, del 01 de noviembre de 2022, se aclara que este Reglamento debe elaborarse una vez se haya presentados los planes de estudios del CEAPFPP y del Conservatorio de Castilla. Su visualización como una recomendación es importante para atender los tiempos requeridos para su atención. Mantener la recomendación 4.16 pero también agregar en las recomendaciones dirigidas a la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de Primero y Segundo Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular la recomendación que se propone en la tercera columna.</i></p> <p>Se propone adicionar la siguiente recomendación:</p>	<p>X</p>			<p>Se aprueba adicionar la recomendación propuesta por la DDC, quedando de la siguiente manera:</p> <p>A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de Primero y Segundo Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular</p> <p>Elaborar una propuesta de reglamento para la modalidad artística, considerando las particularidades de los centros educativos actuales y las nuevas propuestas que puedan plantearse a futuro bajo esta modalidad, dentro de las cuales se detallen aspectos en cuanto a los requerimientos necesarios de infraestructura y</p>
--	--	-----------------	--	--	--

	<p><i>A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la jefatura del Departamento de Primero y Segundo Ciclos y la Dirección de Desarrollo Curricular</i></p> <p><i>4... Elaborar una propuesta de Reglamento para la modalidad artística, considerando las particularidades de los centros educativos actuales y las nuevas propuestas que puedan plantearse a futuro bajo esta modalidad, dentro de las cuales se detallan aspectos en cuanto a los requerimientos necesarios de infraestructura y servicios educativos que deben mantener los centros educativos artísticos, perfil y requisitos de los docentes, modelo de horarios, las figuras de la coordinación artística, las pruebas de admisión, titulación, entre otros (Plazo: diez meses una vez se haya aprobado los planes de estudio por parte del CSE).</i></p>				<p>servicios educativos que deben mantener los centros educativos artísticos, perfil y requisitos de los docentes, modelo de horarios, las figuras de la coordinación artística, las pruebas de admisión, titulación, entre otros (Ver hallazgo 2.1.2) (Plazo máximo: 10 meses una vez se haya aprobado los planes de estudio por parte del CSE).</p>
--	---	--	--	--	--

Mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2022, la Supervisión de Educación del Circuito 07 y la DRE DE Heredia señalan las siguientes observaciones, las cuales no se vinculan con alguna recomendación:				
	<p>*Reglamentar las 10 lecciones de extensión artística, otorgadas al personal docente.</p> <p>*Cumplimiento en tiempo de las 10 lecciones de extensión artística y si es viable el pago para todas las especialidades artísticas.</p>	X		<p>Se considera importante que el tema de las 10 lecciones de extensión artística otorgadas al personal docente, sea parte del estudio integral que debe realizar la DRE de Heredia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la Supervisión de Educación del Circuito 07, a fin de que se estudie su cumplimiento en el centro educativo y se generen las recomendaciones que se consideren pertinentes.</p> <p>Con base en lo anterior, esta AI propone modificar la recomendación quedando de la siguiente manera:</p> <p>A la Dirección Regional de Heredia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la Supervisión de Educación del Circuito 07</p> <p>4.8 Elaborar un estudio integral y multidisciplinario sobre la situación actual del Conservatorio de Castilla y plasmarlo en un documento formal, en el cual se contemplen los siguientes aspectos:</p> <p>a) El cumplimiento actual de la malla curricular, plan y programas de estudio que utilizan a nivel interno de la institución, los horarios de primaria y secundaria tanto de las asignaturas artísticas como académicas.</p> <p>b) Los horarios de los profesores y su cumplimiento según los cuadros de personal, si existen choques de horarios, el cumplimiento de las 10 lecciones de extensión artística, si se dan recargos de horarios que no corresponden y de esta manera definir si existen inconsistencias y qué se debe modificar.</p> <p>c) La situación actual con la ausencia de los programas de</p>

					<p>estudios aprobados por el Consejo Superior de Educación.</p> <p>d) El cumplimiento del proceso de evaluación para determinar que el 100% de los estudiantes se egresen de la institución.</p> <p>e) Consideraciones sobre el actual plan de estudios y las recomendaciones para plantear una nueva propuesta de plan de estudios.</p> <p>f) Otros aspectos que se consideren importantes o relevantes de plasmar en el estudio.</p> <p>Los resultados del estudio deben ser remitidos a la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, mediante un documento formal con copia a la Auditoría Interna (Ver hallazgo 2.2) (Plazo máximo: 6 meses).</p>
--	--	--	--	--	---

Según el Acta de Discusión del Borrador de Informe con la DRE de Heredia y sus departamentos, de fecha 16 de noviembre del año 2022, esta Auditoría Interna considera que la **recomendación 4.9** debe ser modificada.

<p>A la Dirección Regional de Heredia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la Supervisión de Educación del Circuito 07</p> <p>4.9 Presentar a esta Auditoría Interna la programación de visitas colegiadas para el año 2023, así como remitir una certificación cada</p>	-				<p>Esta AI considera importante modificar la recomendación de la siguiente manera:</p> <p>A la Dirección Regional de Heredia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la Supervisión de Educación del Circuito 07</p> <p>4.9 Presentar a esta Auditoría Interna la programación de visitas técnicas para el año 2023, así como remitir una certificación cada trimestre del año 2023, en la cual conste que se generaron los informes de dichas visitas. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el Decreto 35513-MEP (Ver hallazgo 2.2.5) (Plazo máximo: Trimestralmente 2023).</p>
---	---	--	--	--	--

trimestre del año 2023, en la cual conste que se generaron los informes de dichas visitas. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el Decreto 35513-MEP (Ver hallazgo 2.2.5) (Plazo máximo: Trimestralmente 2023).					
---	--	--	--	--	--